

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

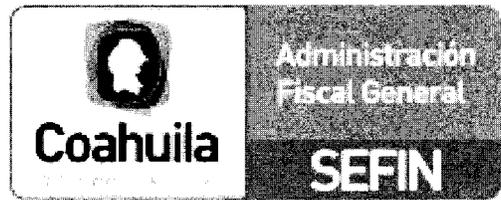
Monclova, Coahuila, a 06 de Julio de 2012

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV
ADOLFO FISHER Y CALLE 11 No. S N
COLONIA INDUSTRIAL
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25760

La Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ordenó la práctica de la visita domiciliaria, según orden de visita número RIM0503006/11, contenida en el oficio número 038/2011 del 31 de Marzo de 2011 expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización.

Ahora bien, con fecha 08 de mayo de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, organismo que de acuerdo con los Artículos 1 y 2 de dicha ley tiene por objeto, entre otros, la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como los de carácter federal y municipales que se manejen de manera coordinada; por otra parte, la citada Ley en su Artículo Cuarto Transitorio establece que los asuntos que en materia fiscal que actualmente se encuentren en trámite ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, deberán concluirse ante la Administración Fiscal General en el ámbito de su competencia. Así mismo, con fecha 08 de mayo de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, el cual entro en vigor el día 09 de mayo de 2012, estableciendo en su Artículo Tercero Transitorio que los asuntos que se refieran a actos o resoluciones que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor de dicho reglamento, se tramitarán, resolverán, defenderán y, en general, serán de la competencia de la Unidad Administrativa de la Administración Fiscal General que tenga para estos efectos la competencia por sujetos, entidades y materias que corresponda, conforme al propio reglamento.

Por lo cual las facultades de la extinta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General corresponde ejercerlas a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General y las unidades administrativas que la componen; por lo cual y en cumplimiento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se comunica el cambio de autoridad mediante el presente oficio, haciendo de su conocimiento que a partir del 09 de mayo de 2012 la Administración Fiscal General, a través de la Administración Central de Fiscalización así como de la Administración Local de Fiscalización de *Monclova*, con fundamento en los Artículos 1; 2 y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No.37 de fecha 08 de mayo de 2012, y en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; y Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

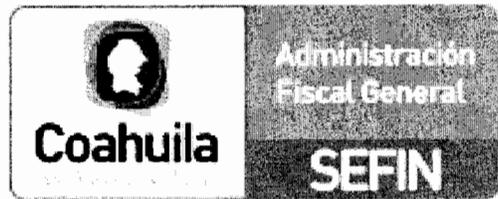


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 2

de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, sustituye a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; para emitir la presente liquidación en relación con la visita domiciliaria iniciada por esa autoridad.

Por lo anterior, Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI y Artículos Tercero y Cuarto de los Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIM0503006/11, contenida en el oficio número 038/2011, de fecha 31 de Marzo de 2011.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 3

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del RIM03006-11-3-001/12 al RIM03006-11-3-059/12, con fecha 7 de Marzo de 2012, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

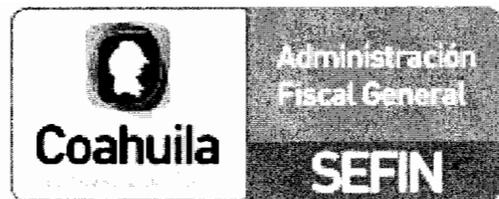
HECHOS

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO RIM0503006/11, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 038/2011 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

Siendo las 16:15 horas del día 7 de Abril de 2011, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: ADOLFO FISHER Y CALLE 11 S/N COLONIA INDUSTRIAL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, con el objeto de notificar y hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número RIM0503006/11, contenida en el Oficio Número 038/2011, de fecha 31 de Marzo de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, cerciorado de ser el domicilio en el que se realiza la diligencia por haberse preguntado a la persona con quien se entendió la diligencia quien dijo llamarse C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003527332, clave de elector CRCMIG53052209H500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores y haber contestado esta ultima que es el domicilio correcto, ante quien el auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA se identifico con constancia de identificación número SATEC-0180/2011, de fecha 5 de Enero de 2011 con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente se requirió la presencia del Representante Legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV., y preguntar que si este se encontraba presente el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, contesto de manera expresa que el Representante Legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV., no se encontraba presente en virtud de que salió por asuntos de trabajo y por lo tanto no podía atender la diligencia y por esa razón se entendió con el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado sin acreditar documentalmente su dicho, motivo por el cual se le dejo citatorio para que por su conducto hiciera del conocimiento al Representante Legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV., de que estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 8 de Abril de 2011 a las 09:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada, quien para constancia de recibido asentó su nombre y su firma en dos copias del citatorio.

Ahora bien, siendo las 09:00 horas del día 8 de Abril de 2011, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: ADOLFO FISHER Y



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 4

CALLE 11 S/N COLONIA INDUSTRIAL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV., con el objeto de notificar y hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número RIM0503006/11, contenida en el Oficio Número 038/2011, de fecha 31 de Marzo de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV., y cerciorado de ser el domicilio en el que se realiza la diligencia por haberse preguntado a la persona con quien se entendió la diligencia quien dijo llamarse C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003527332, clave de elector CRCMIG53052209H500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores y haber contestado esta ultima que es el domicilio correcto ante quien el auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA se identifico con constancia de identificación número SATEC-0180/2011, de fecha 5 de Enero de 2011 con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

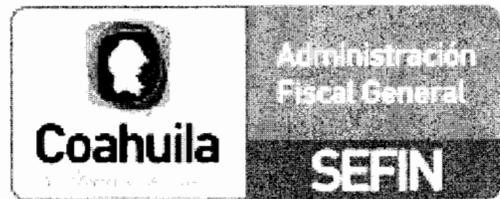
Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del Representante Legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 7 de Abril de 2011, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente.

Hecho lo anterior el C. Auditor SALVADOR ZAMARRON OCHOA, notifico y entrego el Oficio número 038/2011, que contiene la orden número RIM0503006711, de fecha 31 de Marzo de 2011, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda " Recibi original DEI Presente oficio asi como CARTA DE los Derechos DEI contribuyente auditado Previa IDENTIFICACION DEI auditor (8 DE ABRIl 2011 9:30 de la mañana)", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de inicio número 1 de fecha 8 de Abril de 2011, levantada a folios del número RIM03006-11-1-001/11 al RIM03006-11-1-006/11, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ULTIMA ACTA PARCIAL

Siendo las 10:10 horas del día 2 de Febrero de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: ADOLFO FISHER Y CALLE 11 S N COLONIA INDUSTRIAL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia , la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente y haber contestado esta ultima que el domicilio es el correcto, ante quien el auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA se identifico con constancia de identificación número SATEC-0180/2011, de



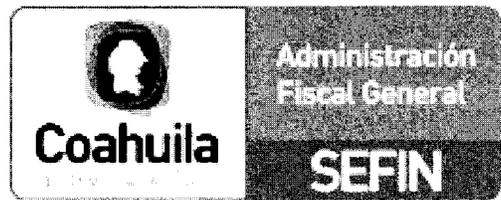
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 5

fecha 5 de Enero de 2011 con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, siendo que la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074249225, clave de elector CRPRIS74071705M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, no se encontraba en el citado domicilio, razón por la cual el C. Auditor procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 3 de Febrero de 2012 a las 13:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada, quien para constancia de recibido asentó su nombre y su firma en dos copias del citatorio.

Ahora bien, siendo las 13:00 horas del día 3 de Febrero de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: ADOLFO FISHER Y CALLE 11 No. S N COLONIA INDUSTRIAL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia, la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente y haber contestado esta ultima que el domicilio es el correcto, para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que salió por asuntos de trabajo, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 2 de Febrero de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente; de 37 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil casada, con Registro Federal de Contribuyentes COPI740717563 y con domicilio en Paseo del Sol No. 311, fraccionamiento Villas de Santa Ana, en la ciudad de Monclova, Coahuila, y quien a petición del C. Auditor se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074249225, clave de elector CRPRIS74071705M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0073/2012, de fecha 3 de Enero de 2012, con vigencia del 3 de Enero de 2012 al 8 de Marzo de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 6

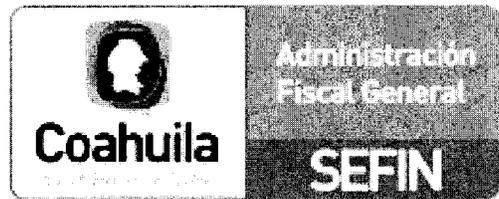
Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 3 de Febrero de 2012, levantada a folios del número RIM03006-11-2-001/12 al RIM03006-11-2-054/12, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA FINAL

Siendo las 11:15 horas del día 6 de Marzo de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: ADOLFO FISHER Y CALLE 11 No. S N COLONIA INDUSTRIAL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, con el objeto de levantar Acta Final, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia, la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente y haber contestado esta ultima que el domicilio es el correcto, ante quien el auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA se identifico con constancia de identificación número SATEC-0180/2011, de fecha 5 de Enero de 2011 con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, siendo que la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074249225, clave de elector CRPRIS74071705M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que salió por asuntos de trabajo, razón por la cual el C. Auditor procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 7 de Marzo de 2012 a las 11:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada, quien para constancia de recibido asentó su nombre y su firma en dos copias del citatorio.

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 7 de Marzo de 2012, el C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, en su carácter de Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: ADOLFO FISHER Y CALLE 11 No. S N COLONIA INDUSTRIAL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Final, cerciorado de estar en el domicilio correcto por habersele preguntado a la persona que atendió la diligencia, la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifiesto bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente y haber contestado esta ultima que el domicilio es el correcto, para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 7

del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que salió por asuntos de trabajo, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 6 de Marzo de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 37 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil casada, con Registro Federal de Contribuyentes COPI740717563 y con domicilio en Paseo del Sol No. 311, fraccionamiento Villas de Santa Ana, en la ciudad de Monclova, Coahuila, y quien a petición del C. Auditor se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 074249225, clave de elector CRPRIS74071705M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ el Auditor C. SALVADOR ZAMARRON OCHOA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0073/2012, de fecha 3 de Enero de 2012, con vigencia del 3 de Enero de 2012 al 8 de Marzo de 2012, con número de filiación ZAOS-631110, expedida por el C.LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 7 de Marzo de 2012, levantada a folios del número RIM03006-11-3-001/12 al RIM03006-11-3-059/12, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

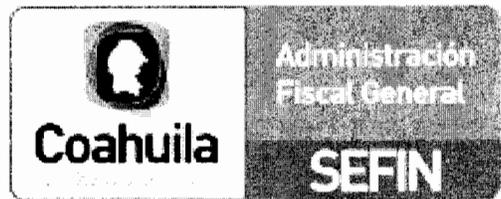
CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente visitado CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Ultima Acta parcial de fecha 03 de febrero de 2012 levantada a folios RIM03006-11-2-001/12 al RIM03006-11-2-054/12, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por consentidos los hechos consignados en el Acta Final de fecha 7 de Marzo de 2012, levantada a folios números RIM03006-11-3-001/12 al RIM03006-11-3-001/12, con fundamento en el artículo 46 fracción IV tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual fue entregada a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, los que se reseñan a continuación:

REGIMEN FISCAL

De acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por la contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV., se conoció que tributa bajo el régimen del Título II De las personas morales, del régimen General de Ley, el cual inició operaciones con fecha 01 de Julio de 2000, con giro de CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, con las siguientes obligaciones:

Sal
de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 8

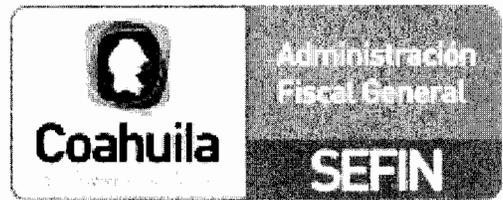
CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	17/08/2000	17/08/2000
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	31/03/2002	09/08/2002
R19	RETENCION (Prestación deservicios profesionales)	31/03/2002	09/08/2002
S1	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de morales)	01/07/2000	24/07/2000
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de morales.)	31/03/2002	09/08/2002
V1	IVA (Gravado)	01/07/2000	24/07/2000
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002
V8	IVA (Retenedor de este Impuesto)	31/03/2002	09/08/2002

**EJERCICIO SUJETO A REVISION.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
 DECLARACIONES PRESENTADAS PARA EFECTOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO**

La Contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., presentó y exhibió durante el desarrollo de la visita domiciliaria declaraciones mensuales de pagos definitivos para efectos de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones para efectos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; así como pagos provisionales para efectos de Impuesto Sobre la Renta, e Impuesto Empresarial a Tasa Única, con los siguientes datos principales:

PERIODO	FECHA DE PRE SENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	TIPO DE PAGO	LUGAR DE PRESENTACION	ISR PERSONAS MORALES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ENERO	05/03/2009	121254725	NORMAL	SAT	0	
ENERO	31/08/2009	146405996	NORMAL	SAT		0
ENERO	05/03/2009	121254725	NORMAL	SAT		
ENERO	05/03/2009	121254725	NORMAL	SAT		
FEBRERO	05/03/2009	121254725	NORMAL	SAT	0	
FEBRERO			NORMAL	SAT		0
FEBRERO	05/03/2009	121254725	NORMAL	SAT		
FEBRERO	31/08/2009	136645383	NORMAL	SAT		

Handwritten signature and initials.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 9

MARZO	19/08/2009	135661730	NORMAL	SAT	0	
MARZO	29/10/2009	141509487	NORMAL	SAT		0
MARZO	19/08/2009	135661730	NORMAL	SAT		
MARZO	19/08/2009	135661730	NORMAL	SAT		
ABRIL	19/08/2009	135661864	NORMAL	SAT	0	
ABRIL	20/10/2009	141509487	NORMAL	SAT		0
ABRIL	19/08/2009	135661864	NORMAL	SAT		
ABRIL	19/08/2009	135661864	NORMAL	SAT		
MAYO	19/08/2009	135661976	NORMAL	SAT	0	
MAYO	29/10/2009	141509487	NORMAL	SAT		0
MAYO	19/08/2009	135661976	NORMAL	SAT		
MAYO	19/08/2009	135661976	NORMAL	SAT		
JUNIO	19/08/2009	135662105	NORMAL	SAT	0	
JUNIO	29/10/2009	141509487	NORMAL	SAT		0
JUNIO	19/08/2009	135662105	NORMAL	SAT		
JUNIO	19/08/2009	135662105	NORMAL	SAT		
JULIO	19/08/2009	135662221	NORMAL	SAT	0	
JULIO	29/10/2009	141509487	NORMAL	SAT		0
JULIO	19/08/2009	135662221	NORMAL	SAT		
JULIO	19/08/2009	135662221	NORMAL	SAT		

Handwritten signature and initials.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 10

AGOSTO	08/10/2009	139686168	NORMAL	SAT	0	
AGOSTO	29/10/2009	141509487	NORMAL	SAT		0
AGOSTO	08/10/2009	139686168	NORMAL	SAT		
AGOSTO	08/10/2009	139686168	NORMAL	SAT		
SEPTIEMBRE	08/10/2009	139686213	NORMAL	SAT	0	
SEPTIEMBRE	29/10/2009	141509487	NORMAL	SAT		0
SEPTIEMBRE	08/10/2009	139686213	NORMAL	SAT		
SEPTIEMBRE	08/10/2009	139686213	NORMAL	SAT		
OCTUBRE	11/12/2009	144760517	NORMAL	SAT	0	
OCTUBRE	11/12/2009	144760517	NORMAL	SAT		0
OCTUBRE	11/12/2009	144760517	NORMAL	SAT		
OCTUBRE	11/12/2009	144760517	NORMAL	SAT		
NOVIEMBRE	11/12/2009	144760585	NORMAL	SAT	0	
NOVIEMBRE	11/12/2009	144760585	NORMAL	SAT		0
NOVIEMBRE	11/12/2009	144760585	NORMAL	SAT		
NOVIEMBRE	11/12/2009	144760585	NORMAL	SAT		
DICIEMBRE	06/01/2010	146405996	NORMAL	SAT	0	
DICIEMBRE	06/01/2010	146405996	NORMAL	SAT		0
DICIEMBRE	06/01/2010	146405996	NORMAL	SAT		
DICIEMBRE	06/01/2010	146405996	NORMAL	SAT		

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

Handwritten signature and initials

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 11

EJERCICIO	ISR RETENCIONES	IMPUESTO EMPRESARIAL	CANTIDAD	
2009	POR SALARIOS	A TASA UNICA	PAGADA	RAZONES
ENERO			0	NO SE OBTUVIERON INGRESOS EN EL PERIODO A DECLARA PARA EFECTOS DE I.S.R.
ENERO			0	
ENERO	0		0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
ENERO		0	0	NO SE OBTUVIERON INGRESOS EN EL PERIODO A DECLARA PARA EFECTOS DE I.E.T.U.
FEBRERO			0	NO SE OBTUVIERON INGRESOS EN EL PERIODO A DECLARA PARA EFECTOS DE I.S.R.
FEBRERO			0	
FEBRERO	0		0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
FEBRERO		0	0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
MARZO			0	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
MARZO			0	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
MARZO	0		0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
MARZO		0	0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
ABRIL			0	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
ABRIL			0	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
ABRIL	0		0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
ABRIL		0	0	NO SE OBTUVIERON INGRESOS EN EL PERIODO A DECLARA PARA EFECTOS DE I.E.T.U.
MAYO			0	SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
MAYO			0	EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO

Handwritten signature and initials

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 12

MAYO	0	0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
MAYO		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
JUNIO			SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
JUNIO			EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
JUNIO	0	0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
JUNIO		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
JULIO			SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
JULIO			EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
JULIO	0	0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
JULIO		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
AGOSTO			SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
AGOSTO			EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
AGOSTO	0	0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
AGOSTO		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
SEPTIEMBRE			SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
SEPTIEMBRE			EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
SEPTIEMBRE	0	0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
SEPTIEMBRE		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
OCTUBRE			SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
OCTUBRE			EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO

[Handwritten signature and initials]

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 13

OCTUBRE	0	0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
OCTUBRE		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
NOVIEMBRE			SE DISMINUYERON PERDIDAS FISCALES EN EL PERIODO
NOVIEMBRE			EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
NOVIEMBRE	0	0	EN EL PERIODO NO SE REALIZARON PAGOS OBJETO DE RETENCIONES A TERCEROS ISR
NOVIEMBRE		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS
DICIEMBRE			NO SE OBTUVIERON INGRESOS EN EL PERIODO A DECLARAR, PARA EFECTOS DE ISR
DICIEMBRE			EL IVA ACREDITABLE FUE IGUAL Q EL IVA CAUSADO
DICIEMBRE	0	0	EN EL CALCULO DEL IMPTO. A CARGO DE ASALARIADOS POR LOS PAGOS DEL PERIODO NO SE GENERA RETENCION
DICIEMBRE		0	LAS DEDUCCIONES DEL PERIODO FUERON IGUALES O SUPERIORES A LOS INGRESOS

DECLARACION ANUAL.

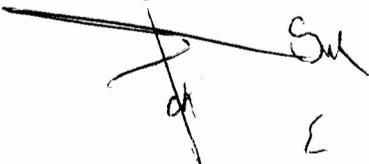
La Contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., presentó y exhibió a los Auditores, durante el desarrollo de la visita domiciliaria, declaración anual normal con los siguientes datos principales:

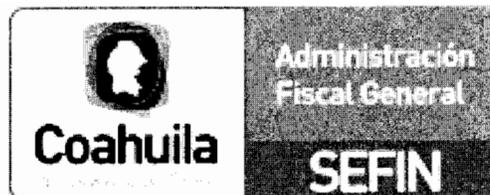
CONCEPTO	IMPORTE
EJERCICIO	2009
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
FECHA DE DECLARACION	12-AGOSTO-2010
LUGAR DE PRESENTACION	SAT
FOLIO DE RECEPCION	43277461
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	14,780,105.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCC. INMED. DE INVERSIONES	14,781,351.00
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	(1,246.00)
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	(1,246.00)
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
SALDOO A FAVOR DEL EJERCICIO	0

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

A).- INGRESOS ACUMULABLES.





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 14

De la revisión practicada a los registros en Mayores y Auxiliares, Pólizas de Ingresos, estados de cuenta bancarios, cedulas de papeles de trabajo, todo lo anterior proporcionado por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; durante el desarrollo de la visita domiciliaria, se conoció que la Contribuyente Visitada declaró y se le determinaron Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 14,780,105.00, los cuales se conocieron mediante la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 14,780,105.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 14,780,105.00
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS EN EXCESO	\$ 0.00

Los Ingresos Acumulables Declarados y Determinados en cantidad de \$ 14,780,105.00, se conocieron en base a la Declaración Anual normal presentada por la Contribuyente Visitada ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 12 de Agosto de 2010 la cual fue proporcionada durante el desarrollo de la visita por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho.

Los Ingresos Acumulables determinados fueron precisados conforme al artículo 1 primer párrafo fracción I; 17 primer párrafo; 18 primer párrafo fracción I incisos a) b) y c), 20 fracción XI y 86 primer párrafo fracción I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

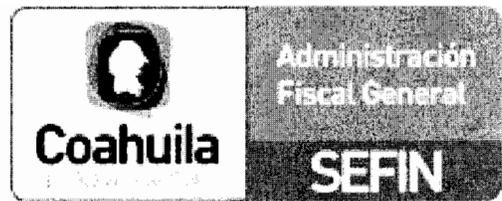
B).-DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

De la revisión practicada a registros en pólizas de cheque, pólizas de diario, estados de cuenta bancarios, cedulas de trabajo y documentación comprobatoria consistente en facturas de compras, gastos e inversiones; información y documentación proporcionada, por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, durante el desarrollo de la visita, se conoció que la Contribuyente Visitada declaró Deducciones Fiscales Autorizadas en exceso en cantidad de \$ 12,804,770.00, las cuales resultan de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DECLARADAS	\$ 14,781,351.00
DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DETERMINADAS	1,976,581.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS EN EXCESO	\$ 12,804,770.00

Las Deducciones Fiscales Autorizadas declaradas en la cantidad de \$ 14,781,351.00, se conocieron en base a declaración anual normal, correspondientes al ejercicio revisado, presentada por la contribuyente visitada el 12 de Agosto de 2010, la cual fue proporcionada durante el desarrollo de la visita, por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; durante el desarrollo de la Visita Domiciliaria.

El análisis de las Deducciones Fiscales Determinadas en cantidad de \$ 1,976,581.00, es el siguiente:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 15

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS SEGÚN REGISTROS	\$ 9,873,983.69
MENOS: DEDUCCIONES FISCALES RECHAZADAS	7,873,983.69
IGUAL: DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DETERMINADAS POR AUDITORIA	\$ 1,976,581.00

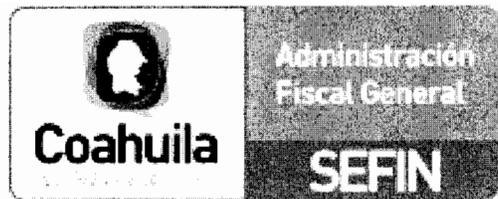
Las Deducciones Autorizadas según registros en cantidad de \$ 9,873,983.69, se determinaron en base a Mayores y Auxiliares, los cuales fueron proporcionados durante el desarrollo de la visita por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; los Mayores y Auxiliares se encuentran contenidos en 36 (treinta y seis) foja útil por una sola cara, los cuales fueron foliados en forma económica con los números del 01 al 36, de las cuales en su momento se le entregaron copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION MONCLOVA, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; hechos que se hicieron consta en Ultima Acta Parcial, de fecha 03 de Febrero de 2012, a folios del RIM03006-11-2-001/12 al RIM03006-11-2-054/12.

Las Deducciones Fiscales Rechazadas en cantidad de \$ 7,783,983.69, se conocieron en base a pólizas de cheque, las cuales no se encuentran amparadas con documentación comprobatoria de compras o gastos, dichas pólizas fueron proporcionadas, durante el desarrollo de la visita domiciliaria, por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; las cuales se analizan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Deducciones por adquisiciones de bienes y servicios que no están amparadas con documentación comprobatoria.	\$ 7,783,983.69
TOTAL	\$ 7,783,983.69

El análisis circunstanciado de las deducciones fiscales rechazadas en cantidad de \$ 7,783,983.69, es el siguiente:

MES 2009	FECHA DE LA POLIZA	CLASE Y No. DE POLIZA	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA DEDUCCION RECHAZADA
ENERO						
	30/01/2009	P. E. 1753				1,600.00
	28/01/2009	P. E. 1752				6,726.09
	27/01/2009	P. E. 1751				15,652.17
	24/01/2009	P. E. 4ª				34,782.61
	21/01/2009	P. E. 3ª				208,695.65
	21/01/2009	P. E. 1750				3,913.04

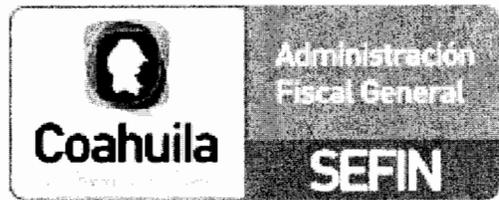


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 16

	22/01/2009	P. E. 1748			3,114.40
	17/01/2009	P. E. 48			9,480.00
	17/01/2009	P. E. 1ª			9,565.22
	17/01/2009	P. E. 1731			6,456.58
	16/01/2009	P. E. 1737A			147,826.09
	16/01/2009	P. E. 1735			4,950.00
	16/01/2009	P. E. 1736			28,695.65
	13/01/2009	P. E. 1722			5,478.26
	13/01/2009	P. E. 1737			13,043.48
	12/01/2009	P. E. 1734			15,246.96
	12/01/2009	P. E. 1733			17,373.91
	12/01/2009	P. E. 1728			2,950.00
	12/01/2009	P. E. 1729			1,565.22
	02/01/2009	P. E. 1712			8,695.65
	10/01/2009	P. E. 1723			57,500.87
	10/01/2009	P. E. 1725			17,391.30
	10/01/2009	P. E. 1724			173,913.04
	02/01/2009	P. E. 1719			59,565.22
	10/01/2009	P. E. 46			8,695.65
	02/01/2009	P. E. 26			2,608.70
	01/01/2009	P. E. 1708			43,478.26
				TOTAL RECHAZOS ENERO	908,964.02
FEBRERO					
	27/02/2009	P. E. 54			250.00
	27/02/2009	P. E. 1756			86,956.52
	25/02/2009	P. E. 654			90.00
	18/02/2009	P. E. 1755			17,391.30
	14/02/2009	P. E. 1754			13,043.48
	13/02/2009	P. E. 9ª			121,739.13
	10/02/2009	P. E. 1716			8,043.17
	06/02/2009	P. E. 27			182,608.70
	03/02/2009	P. E. 6A			4,608.70
	03/02/2009	P. E. 5A			82,286.96
				TOTAL RECHAZOS FEBRERO	517,017.96
MARZO					
	13/03/2009	P. E. 1762			394,347.83
	27/03/2009	P. E. 86			340.00
	13/03/2009	P. E. 31			123,478.26
	07/03/2009	P. E. 30			90,434.78
	06/03/2009	P. E. 29			147,826.09
	06/03/2009	P. E. 28			32,173.91

Handwritten signature and initials:
 A large stylized signature, possibly 'T', with 'S4' written next to it. There are also some smaller scribbles below.

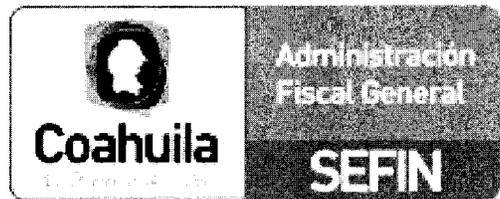


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 17

	07/03/2009	P. E. 23			17,391.30
	02/03/2009	P. E. 22			17,391.30
	03/03/2009	P. E. 21			92,173.91
	03/03/2009	P. E. 20			49,739.13
	23/03/2009	P. E. 19			43,478.26
	23/03/2009	P. E. 18			59,130.43
	25/03/2009	P. E. 17			2,608.70
	27/03/2009	P. E. 16			45,217.39
	14/03/2009	P. E. 15			17,391.30
	11/03/2009	P. E. 14			43,478.26
	09/03/2009	P. E. 13			4,347.83
	09/03/2009	P. E. 11			5,217.39
	07/03/2009	P. E. 10			8,695.65
				TOTAL RECHAZOS MARZO	1,194,861.72
ABRIL					
	04/04/2009	P. E. 1764			104,347.83
	16/04/2009	P. E. 1768			7,166.09
	16/04/2009	P. E. 1770			8,066.09
	14/04/2009	P. E. 1772			11,304.35
	08/04/2009	P. E. 1777			4,347.83
	18/04/2009	P. E. 1782			15,217.39
	24/04/2009	P. E. 1785			96,000.00
	29/04/2009	P. E. 1786			34,782.61
	17/04/2009	P. E. 1A			9,565.22
	16/04/2009	P. E. 48			60,869.57
	29/04/2009	P. E. 38			46,739.13
	16/04/2009	P. E. 1735			4,950.00
	28/04/2009	P. E. 37			2,608.70
	28/04/2009	P. E. 36			4,000.00
	28/04/2009	P. E. 35			51,913.04
	17/04/2009	P. E. 33			15,652.17
	15/04/2009	P. E. 32			34,782.61
				TOTAL RECHAZOS ABRIL	512,312.63
MAYO					
	22/05/2009	P. E. 1792			113,043.48
	20/05/2009	P. E. 1791			10,956.52
	15/05/2009	P. E. 1789			86,956.52
	05/05/2009	P. E. 1788			86,956.52
	04/05/2009	P. E. 1787			17,391.30
				TOTAL RECHAZOS MAYO	315,304.34
JUNIO					

[Handwritten signature and initials]

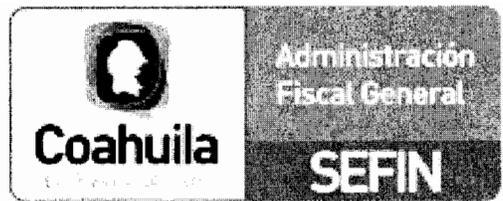


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 18

	09/06/2009	P. E. 1774			658.20
	23/06/2009	P. E. 1781			22,142.61
	23/06/2009	P. E. 1809			86,956.52
	22/06/2009	P. E. 24			17,391.30
	10/06/2009	P. E. 527			2,400.00
	17/06/2009	P. E. 1806			15,652.17
	16/06/2009	P. E. 1805			43,478.26
	16/06/2009	P. E. 1804			52,173.91
	09/06/2009	P. E. 1800			26,086.96
	08/06/2009	P. E. 1799			82,173.91
	05/06/2009	P. E. 1795			77,391.30
	05/06/2009	P. E. 49			8,695.65
	23/06/2009	P. E. 1810			8,695.65
				TOTAL RECHAZOS JUNIO	443,896.44
JULIO					
	06/07/2009	P. E. 106			33,965.52
	31/07/2009	P. E. 107			112,068.97
	01/07/2009	P. E. 1818			9,374.14
	01/07/2009	P. E. 1820			124,008.62
	08/07/2009	P. E. 1821			73,275.86
	08/07/2009	P. E. 1822			23,103.45
	21/07/2009	P. E. 183			3,448.28
	28/07/2009	P. E. 1824			2,997.91
	08/07/2009	P. E. 1855			120,689.66
	21/07/2009	P. E. 1856			25,172.41
	21/07/2009	P. E. 1857			25,862.07
	28/07/2009	P. E. 1858			40,517.24
	28/07/2009	P. E. 1859			39,655.17
				TOTAL RECHAZOS JULIO	634,139.30
AGOSTO					
	05/08/2009	P. E. 1873			43,478.26
	05/08/2009	P. E. 1870			28,213.91
	05/08/2009	P. E. 1867			46,956.52
	05/08/2009	P. E. 1866			65,217.39
	05/08/2009	P. E. 1863			54,782.61
				TOTAL RECHAZOS AGOSTO	238,648.69
SEPTIEMBRE					
	08/09/2009	P. E. 1874			60,000.00
	23/09/2009	P. E. 200			40,869.57
	08/09/2009	P. E. 1875			18,000.00
	01/09/2009	P. E. 1876			60,000.00
	01/09/2009	P. E. 100			60,000.00

[Handwritten signature and scribbles]

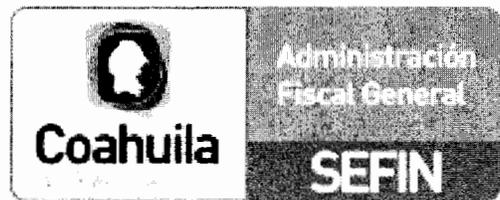


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 19

	01/09/2009	P. E. 1878			34,782.61
	01/09/2009	P. E. 1880			33,043.48
	08/09/2009	P. E. 1881			28,000.00
	08/09/2009	P. E. 1882			32,173.91
	15/09/2009	P. E. 1888			1,055.65
	15/09/2009	P. E. 1888			608.70
	18/09/2009	P. E. 1892			43,478.26
	21/09/2009	P. E. 1895			13,043.48
	23/09/2009	P. E. 1899			24,589.57
	23/09/2009	P. E. 1900			49,130.43
				TOTAL RECHAZOS SEPTIEMBRE	498,775.66
OCTUBRE					
	13/10/2009	P.E. 300			97,957.64
	14/10/2009	P.E. 400			126,956.52
	14/10/2009	P.E. 500			1,739.13
	15/10/2009	P.E. 600			11,304.35
	16/10/2009	P.E. 700			10,434.78
	19/10/2009	P.E. 800			31,739.13
	21/10/2009	P.E. 900			31,200.00
	29/10/2009	P.E. 179			13,043.48
	30/10/2009	P.E. 180			21,860.47
	30/10/2009	P.E. 354			384.00
	01/10/2009	P.E. 1851			276,995.65
	21/10/2009	P.E. 1856			276,995.86
	21/10/2009	P.E. 1872			49,303.91
	21/10/2009	P.E. 1896			11,629.15
	06/10/2009	P.E. 1907			72,173.91
	07/10/2009	P.E. 1909			30,434.78
	09/10/2009	P.E. 1913			41,630.43
	09/10/2009	P.E. 1914			69,565.22
	09/10/2009	P.E. 1915			17,391.30
	09/10/2009	P.E. 1917			55,217.39
	09/10/2009	P.E. 1918			41,304.35
	14/10/2009	P.E. 1924			9,565.22
	14/10/2009	P.E. 1925			9,565.22
	14/10/2009	P.E. 1926			36086.96
	14/10/2009	P.E. 1927			14,782.61
				TOTAL RECHAZOS OCTUBRE	1,359,261.46
NOVIEMBRE					
	27/11/2009	P. E. 1000			22,101.74
	13/11/2009	P. E. 2004			43,173.91
	13/11/2009	P. E. 2006			24,347.83

Handwritten signature and initials, including the number '54' and a checkmark.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 20

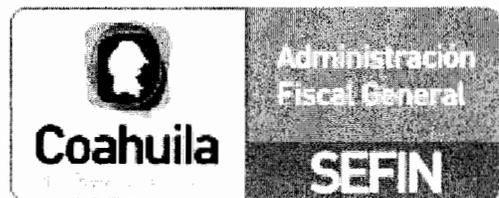
	13/11/2009	P. E. 2007			74,347.83
	25/11/2009	P. E. 5106			19,652.17
	18/11/2009	P. E. 5108			74,603.00
	07/11/2009	P. E. 2001			10,323.73
				TOTAL RECHAZOS NOVIEMBRE	268,550.21
DICIEMBRE					
	24/12/2009	P. E. 2101			217,391.30
	29/12/2009	P. E. 128			26,956.52
	16/12/2009	P. E. 127			13,043.48
	10/12/2009	P. E. 126			11,304.35
	07/12/2009	P. E. 125			11,700.00
	30/12/2009	P. E. 194			32,449.57
	29/12/2009	P. E. 193			86,956.52
	29/12/2009	P. E. 192			13,043.48
	11/12/2009	P. E. 190			17,391.30
	09/12/2009	P. E. 189			69,565.22
	07/12/2009	P. E. 185			17,186.96
	07/12/2009	P. E. 184			13,043.48
	02/12/2009	P. E. 181			1,304.35
	04/12/2009	P. E. 5119			34,461.39
	04/12/2009	P. E. 5118			30,434.78
	05/12/2009	P. E. 5117			74,050.30
	09/12/2009	P. E. 5113			28,490.00
	24/12/2009	P. E. 5112			100,869.57
	30/12/2009	P. E. 5111			30,434.78
	31/12/2009	P. E. 5110			152,173.91
				TOTAL RECHAZOS DICIEMBRE	982,251.26
				TOTAL RECHAZOS DEL EJERCICIO 2009	\$ 7,873,983.69

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

IVA ACREDITABLE RECHAZADO	TOTAL	CONCEPTO DE LA DEDUCCION	CAUSA DEL RECHAZO
-	-		
240.00	1,840.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,008.91	7,735.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31,304.35	240,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
586.96	4,500.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
467.16	3,581.56		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

SH

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 21

1,422.00	10,902.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
968.49	7,425.07	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,173.91	170,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
742.50	5,692.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,304.35	33,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
821.74	6,300.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,287.04	17,534.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,606.09	19,980.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
442.50	3,392.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
234.78	1,800.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,625.13	66,126.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26,086.96	200,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,934.78	68,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.30	3,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
136,344.60	1,045,308.62	
-	-	
37.50	287.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13.50	103.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,260.87	140,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,206.48	9,249.65	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27,391.30	210,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
691.30	5,300.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12,343.04	94,630.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
77,552.68	594,570.64	
-	-	
59,152.17	453,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
51.00	391.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,521.74	142,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,565.22	104,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,173.91	170,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,826.09	37,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

Handwritten signature and initials.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 22

13,826.09	106,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,460.87	57,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,869.56	67,999.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.31	3,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,782.61	52,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
652.17	5,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
782.61	6,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
179,229.26	1,374,090.98	
-	-	
15,652.17	120,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,074.91	8,241.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,209.91	9,276.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
652.17	5,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,282.61	17,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14,400.00	110,400.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,130.44	70,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,010.87	53,750.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
742.50	5,692.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.31	3,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
600.00	4,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,786.96	59,700.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
76,846.89	589,159.52	
-	-	
16,956.52	130,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,643.48	12,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
47,295.65	362,599.99	
-	-	
98.73	756.93	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,321.39	25,464.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Handwritten signature and initials]

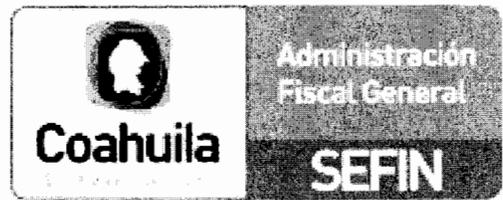
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 23

2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
360.00	2,760.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,826.09	60,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,913.04	30,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12,326.09	94,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,608.70	89,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
66,584.47	510,480.91	
5,094.83	39,060.35	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17,931.03	130,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,499.86	10,874.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,601.29	142,609.91	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,724.14	85,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,465.52	26,568.97	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
551.72	4,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
479.66	3,477.57	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19,310.34	140,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,027.59	29,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,137.93	30,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,482.76	47,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,948.28	45,603.45	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
99,254.94	733,394.24	
-	-	
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,232.09	32,446.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,043.48	54,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,782.61	75,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,217.39	63,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
35,797.30	274,445.99	
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,130.44	47,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,700.00	20,700.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,956.52	38,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,200.00	32,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

54



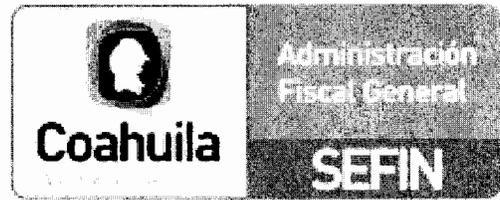


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 24

4,826.09	37,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
158.35	1,214.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
91.31	700.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,688.44	28,278.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,369.56	56,499.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
74,816.35	573,592.01	
14,693.65	112,651.29	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19,043.48	146,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
260.87	2,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,565.22	12,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,760.87	36,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,680.00	35,880.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,139.53	25,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
57.60	441.60	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
41,549.35	318,545.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
41,549.38	318,545.24	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,395.59	56,699.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,744.37	13,373.52	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,826.09	83,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,244.56	47,874.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,434.78	80,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,282.61	63,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,195.65	47,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,413.04	41,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,217.39	17,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
203,749.68	1,563,011.14	
3,315.26	25,417.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,476.09	49,650.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,652.17	28,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,152.17	85,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,947.83	22,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,190.45	85,793.45	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,620.27	11,944.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

Handwritten signature and initials



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 25

40,354.24	308,904.45		
32,608.70	250,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,043.48	31,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,755.00	13,455.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,867.44	37,317.01		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,434.78	80,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,578.04	19,765.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
195.65	1,500.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,169.21	39,630.60		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,107.55	85,157.85		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,273.50	32,763.50		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15,130.43	116,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,826.09	175,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
147,337.68	1,129,588.94		
\$ 1,185,163.76	\$ 9,059,147.45		

Las Deducciones Fiscales determinadas fueron precisadas de conformidad con el Artículo 29 primer párrafo fracciones II, III, IV y X, 31 primer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo y IV, 86 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo fracción I, II Y III, Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

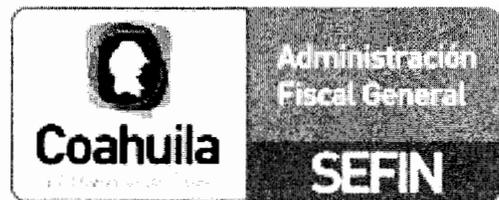
II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

A).- INGRESOS GRAVADOS.

De la revisión practicada a los registros en pólizas de Ingresos, estados de cuenta bancarios, cédulas de trabajo y documentación comprobatoria consistente en copias de facturas de venta expedidas, así como las efectivamente pagadas; información y documentación proporcionada por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho; se le determinaron a CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., Ingresos Gravados en cantidad de \$

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 26

9,785,023.70, los cuales se acumulan mensualmente de la siguiente manera:

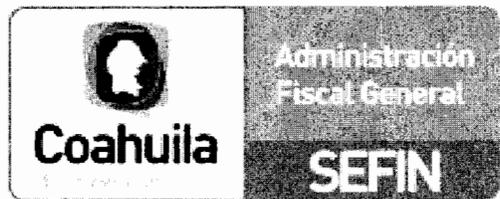
MES 2009	DEPOSITOS	MAS: DEPOSITOS	TOTAL DE DEPOSITOS	MENOS: TRASPASOS	IGUAL A TOTAL DE DEPOSITOS POR VENTA
	BANORTE 7917143	BBVA BANCOMER 152363771			
ENERO	1,068,280.13	255,000.00	1,323,280.13	248,000.00	1,075,280.13
FEBRERO	775,267.35	319,400.00	1,094,667.35	319,400.00	775,267.35
MARZO	1,439,544.08	208,325.85	1,647,869.93	208,325.85	1,439,544.08
ABRIL	609,437.00	-	609,437.00	-	609,437.00
MAYO	445,932.18	70,000.00	515,932.18	49,500.00	466,432.18
JUNIO	750,763.16	197,142.25	947,905.41	99,500.00	848,405.41
JULIO	781,848.17	20,000.00	801,848.17	-	801,848.17
AGOSTO	426,831.25	5,000.00	431,831.25	4,000.00	427,831.25
SEPTIEMBRE	484,899.88	117,202.00	602,101.88	116,000.00	486,101.88
OCTUBRE	1,903,339.55	398,531.29	2,301,870.84	358,031.29	1,943,839.55
NOVIEMBRE	268,927.45	357,651.26	626,578.71	162,227.45	464,351.26
DICIEMBRE	370,380.00	1,558,559.00	1,928,939.00	14,500.00	1,914,439.00
SUMA	\$ 9,325,450.20	\$ 3,506,811.65	\$ 12,832,261.85	\$ 1,579,484.59	\$ 11,252,777.26

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

MES 2009	MENOS I.V.A. COBRADO	IGUAL A LOS INGRESOS NETOS GRAVADOS DETERMINADOS	INGRESOS NETOS GRAVADOS DETERMINADOS ACUMULADOS
ENERO	140,253.93	935,026.20	935,026.20
FEBRERO	101,121.83	674,145.52	1,609,171.72
MARZO	187,766.62	1,251,777.46	2,860,949.18
ABRIL	79,491.78	529,945.22	3,390,894.40
MAYO	60,838.98	405,593.20	3,796,487.60
JUNIO	110,661.58	737,743.83	4,534,231.43
JULIO	104,588.89	697,259.28	5,231,490.71
AGOSTO	55,804.08	372,027.17	5,603,517.89
SEPTIEMBRE	63,404.59	422,697.29	6,026,215.17
OCTUBRE	253,544.29	1,690,295.26	7,716,510.43
NOVIEMBRE	60,567.56	403,783.70	8,120,294.14
DICIEMBRE	249,709.43	1,664,729.57	\$ 9,785,023.70
SUMA	\$ 1,467,753.56	\$ 9,785,023.70	

Los Ingresos gravados determinados en cantidad de \$ 9,785,023.70, se conocieron en base a Estados de Cuenta bancarios de la cuenta número 00162052292 del GRUPO FINANCIERO BANORTE y de la cuenta número 0152363771 de BANCO BBVA BANCOMER; dichos estados de cuenta bancarios fueron proporcionada durante el desarrollo de la visita por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 27

Visitada sin acreditar su dicho; los estados de cuenta bancarios, se encuentra contenidos en 56 (cincuenta y seis) fojas útiles, por una sola cara , los cuales fueron foliados en forma económica con los números del 01 al 56, en su momento se le proporcionó copia fotostática de los Estados de cuenta Bancarios, debidamente certificados por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; hechos que se hicieron constar Ultima Acta Parcial, de fecha 03 de Febrero de 2012, a folios del RIM03006-11-2-001/12 al RIM03006-11-2-054/12.

Los Ingresos Gravados determinados fuero precisados de conformidad con el Artículo 1 primer párrafo fracción II, 2 primer párrafo, de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, artículo 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS
 RESULTADO DE LA REVISION.-**

De la revisión practicada a los registros en pólizas de Cheque, estados de cuenta bancarios, cedulas de trabajo y documentación comprobatoria consistente en copias de facturas de venta expedidas, así como las efectivamente pagadas; información y documentación proporcionada por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho; se le determinaron a CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., deducciones autorizadas en cantidad de \$ 2,865,871.05, las cuales se integran mensualmente y en forma acumulada de la siguiente manera:

EJERCICIO	DEDUCCIONES	MENOS: DEDUCCIONES RECHAZADAS	IGUAL A: DEDUCCIONES	DEDUCCIONES
	AUTORIZADAS		AUTORIZADAS	AUTORIZADAS
2009	SEGÚN CEDULA DE TRABAJO	RECHAZADAS	DETERMINADAS	DETERMINADAS
			POR AUDITORIA	ACUMULADAS
ENERO	\$ 1,184,504.55	\$ 908,964.02	\$ 275,540.53	\$ 275,540.53
FEBRERO	768,354.34	517,017.96	251,336.38	526,876.91
MARZO	1,491,605.49	1,194,861.72	296,743.77	823,620.68
ABRIL	517,712.54	512,312.63	5,399.91	829,020.59
MAYO	388,873.43	315,304.34	73,569.09	902,589.68
JUNIO	818,098.45	443,896.44	374,202.01	1,276,791.69
JULIO	654,482.59	634,139.30	20,343.29	1,297,134.98
AGOSTO	310,637.25	238,648.69	71,988.56	1,369,123.54
SEPTIEMBRE	584,050.19	498,775.66	85,274.53	1,454,398.07
OCTUBRE	1,999,856.41	1,359,261.46	640,594.95	2,094,993.02
NOVIEMBRE	541,745.69	268,550.21	273,195.48	2,368,188.50



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 28

DICIEMBRE	1,479,933.81	982,251.26	497,682.55	\$ 2,865,871.05
TOTALES	\$ 10,739,854.74	\$ 7,873,983.69	\$ 2,865,871.05	

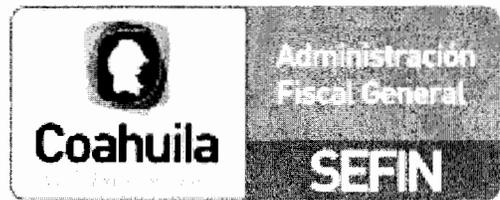
Las Deducciones Autorizadas Según Cédula de Trabajo en cantidad de \$ 10,739,854.74, se conocieron en base a Cédula de Trabajo denominada " CEDULA DE PAGOS PROVISIONALES DE IETU"; dicha cédula de trabajo fue proporcionada durante el desarrollo de la visita por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho; la cédula de trabajo, se encuentra contenida en 1 (una) foja útil, por una sola cara , la cual fue foliada en forma económica con el número 01, de las cuales en su momento se le proporcionó copia fotostática de la Cédula de Trabajo, debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; hechos que se hicieron constar Ultima Acta Parcial, de fecha 03 de Febrero de 2012, a folios del RIM03006-11-2-001/12 al RIM03006-11-2-054/12.

Las Deducciones Rechazadas en cantidad de \$ 7,783,983.69, se conocieron en base a pólizas de cheque, las cuales no se encuentran amparadas con documentación comprobatoria de compras o gastos, dichas pólizas fueron proporcionadas, durante el desarrollo de la visita domiciliaria, por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; las cuales se analizan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Deducciones por adquisiciones de bienes y servicios que no están amparadas con documentación comprobatoria.	\$ 7,783,983.69
TOTAL	\$ 7,783,983.69

El análisis circunstanciado de las deducciones fiscales rechazadas en cantidad de \$ 7,783,983.69, es el siguiente:

MES 2009	FECHA DE LA POLIZA	CLASE Y No. DE POLIZA	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA DEDUCCION RECHAZADA
ENERO						
	30/01/2009	P. E. 1753				1,600.00
	28/01/2009	P. E. 1752				6,726.09
	27/01/2009	P. E. 1751				15,652.17
	24/01/2009	P. E. 4A				34,782.61
	21/01/2009	P. E. 3A				208,695.65
	21/01/2009	P. E. 1750				3,913.04
	22/01/2009	P. E. 1748				3,114.40
	17/01/2009	P. E. 48				9,480.00
	17/01/2009	P. E. 1A				9,565.22



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 29

	17/01/2009	P. E. 1731			6,456.58
	16/01/2009	P. E. 1737A			147,826.09
	16/01/2009	P. E. 1735			4,950.00
	16/01/2009	P. E. 1736			28,695.65
	13/01/2009	P. E. 1722			5,478.26
	13/01/2009	P. E. 1737			13,043.48
	12/01/2009	P. E. 1734			15,246.96
	12/01/2009	P. E. 1733			17,373.91
	12/01/2009	P. E. 1728			2,950.00
	12/01/2009	P. E. 1729			1,565.22
	02/01/2009	P. E. 1712			8,695.65
	10/01/2009	P. E. 1723			57,500.87
	10/01/2009	P. E. 1725			17,391.30
	10/01/2009	P. E. 1724			173,913.04
	02/01/2009	P. E. 1719			59,565.22
	10/01/2009	P. E. 46			8,695.65
	02/01/2009	P. E. 26			2,608.70
	01/01/2009	P. E. 1708			43,478.26
				TOTAL RECHAZOS ENERO	908,964.02
FEBRERO					
	27/02/2009	P. E. 54			250.00
	27/02/2009	P. E. 1756			86,956.52
	25/02/2009	P. E. 654			90.00
	18/02/2009	P. E. 1755			17,391.30
	14/02/2009	P. E. 1754			13,043.48
	13/02/2009	P. E. 9A			121,739.13
	10/02/2009	P. E. 1716			8,043.17
	06/02/2009	P. E. 27			182,608.70
	03/02/2009	P. E. 6A			4,608.70
	03/02/2009	P. E. 5A			82,286.96
				TOTAL RECHAZOS FEBRERO	517,017.96
MARZO					
	13/03/2009	P. E. 1762			394,347.83
	27/03/2009	P. E. 86			340.00
	13/03/2009	P. E. 31			123,478.26
	07/03/2009	P. E. 30			90,434.78
	06/03/2009	P. E. 29			147,826.09
	06/03/2009	P. E. 28			32,173.91
	07/03/2009	P. E. 23			17,391.30
	02/03/2009	P. E. 22			17,391.30
	03/03/2009	P. E. 21			92,173.91
	03/03/2009	P. E. 20			49,739.13

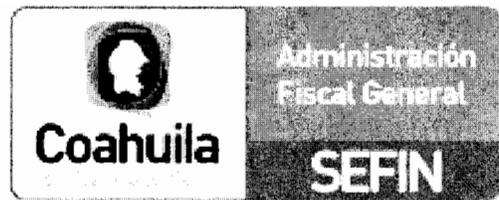
[Handwritten signature and initials]

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 30

	23/03/2009	P. E. 19			43,478.26
	23/03/2009	P. E. 18			59,130.43
	25/03/2009	P. E. 17			2,608.70
	27/03/2009	P. E. 16			45,217.39
	14/03/2009	P. E. 15			17,391.30
	11/03/2009	P. E. 14			43,478.26
	09/03/2009	P. E. 13			4,347.83
	09/03/2009	P. E. 11			5,217.39
	07/03/2009	P. E. 10			8,695.65
				TOTAL RECHAZOS MARZO	1,194,861.72
ABRIL					
	04/04/2009	P. E. 1764			104,347.83
	16/04/2009	P. E. 1768			7,166.09
	16/04/2009	P. E. 1770			8,066.09
	14/04/2009	P. E. 1772			11,304.35
	08/04/2009	P. E. 1777			4,347.83
	18/04/2009	P. E. 1782			15,217.39
	24/04/2009	P. E. 1785			96,000.00
	29/04/2009	P. E. 1786			34,782.61
	17/04/2009	P. E. 1A			9,565.22
	16/04/2009	P. E. 48			60,869.57
	29/04/2009	P. E. 38			46,739.13
	16/04/2009	P. E. 1735			4,950.00
	28/04/2009	P. E. 37			2,608.70
	28/04/2009	P. E. 36			4,000.00
	28/04/2009	P. E. 35			51,913.04
	17/04/2009	P. E. 33			15,652.17
	15/04/2009	P. E. 32			34,782.61
				TOTAL RECHAZOS ABRIL	512,312.63
MAYO					
	22/05/2009	P. E. 1792			113,043.48
	20/05/2009	P. E. 1791			10,956.52
	15/05/2009	P. E. 1789			86,956.52
	05/05/2009	P. E. 1788			86,956.52
	04/05/2009	P. E. 1787			17,391.30
				TOTAL RECHAZOS MAYO	315,304.34
JUNIO					
	09/06/2009	P. E. 1774			658.20
	23/06/2009	P. E. 1781			22,142.61
	23/06/2009	P. E. 1809			86,956.52
	22/06/2009	P. E. 24			17,391.30
	10/06/2009	P. E. 527			2,400.00

[Handwritten signature and initials]

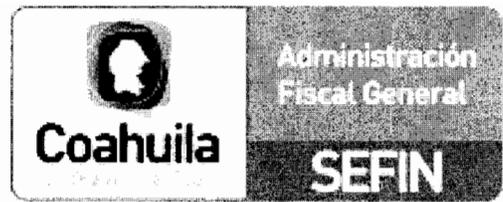


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 31

	17/06/2009	P. E. 1806			15,652.17
	16/06/2009	P. E. 1805			43,478.26
	16/06/2009	P. E. 1804			52,173.91
	09/06/2009	P. E. 1800			26,086.96
	08/06/2009	P. E. 1799			82,173.91
	05/06/2009	P. E. 1795			77,391.30
	05/06/2009	P. E. 49			8,695.65
	23/06/2009	P. E. 1810			8,695.65
				TOTAL RECHAZOS JUNIO	443,896.44
JULIO					
	06/07/2009	P. E. 106			33,965.52
	31/07/2009	P. E. 107			112,068.97
	01/07/2009	P. E. 1818			9,374.14
	01/07/2009	P. E. 1820			124,008.62
	08/07/2009	P. E. 1821			73,275.86
	08/07/2009	P. E. 1822			23,103.45
	21/07/2009	P. E. 183			3,448.28
	28/07/2009	P. E. 1824			2,997.91
	08/07/2009	P. E. 1855			120,689.66
	21/07/2009	P. E. 1856			25,172.41
	21/07/2009	P. E. 1857			25,862.07
	28/07/2009	P. E. 1858			40,517.24
	28/07/2009	P. E. 1859			39,655.17
				TOTAL RECHAZOS JULIO	634,139.30
AGOSTO					
	05/08/2009	P. E. 1873			43,478.26
	05/08/2009	P. E. 1870			28,213.91
	05/08/2009	P. E. 1867			46,956.52
	05/08/2009	P. E. 1866			65,217.39
	05/08/2009	P. E. 1863			54,782.61
				TOTAL RECHAZOS AGOSTO	238,648.69
SEPTIEMBRE					
	08/09/2009	P. E. 1874			60,000.00
	23/09/2009	P. E. 200			40,869.57
	08/09/2009	P. E. 1875			18,000.00
	01/09/2009	P. E. 1876			60,000.00
	01/09/2009	P. E. 100			60,000.00
	01/09/2009	P. E. 1878			34,782.61
	01/09/2009	P. E. 1880			33,043.48
	08/09/2009	P. E. 1881			28,000.00
	08/09/2009	P. E. 1882			32,173.91
	15/09/2009	P. E. 1888			1,055.65

Handwritten signature and initials: *[Signature]* SM

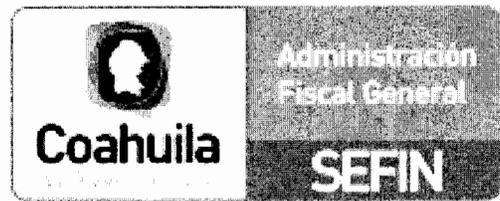


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 32

	15/09/2009	P. E. 1888			608.70
	18/09/2009	P. E. 1892			43,478.26
	21/09/2009	P. E. 1895			13,043.48
	23/09/2009	P. E. 1899			24,589.57
	23/09/2009	P. E. 1900			49,130.43
				TOTAL RECHAZOS SEPTIEMBRE	498,775.66
OCTUBRE					
	13/10/2009	P.E. 300			97,957.64
	14/10/2009	P.E. 400			126,956.52
	14/10/2009	P.E. 500			1,739.13
	15/10/2009	P.E. 600			11,304.35
	16/10/2009	P.E. 700			10,434.78
	19/10/2009	P.E. 800			31,739.13
	21/10/2009	P.E. 900			31,200.00
	29/10/2009	P.E. 179			13,043.48
	30/10/2009	P.E. 180			21,860.47
	30/10/2009	P.E. 354			384.00
	01/10/2009	P.E. 1851			276,995.65
	21/10/2009	P.E. 1856			276,995.86
	21/10/2009	P.E. 1872			49,303.91
	21/10/2009	P.E. 1896			11,629.15
	06/10/2009	P.E. 1907			72,173.91
	07/10/2009	P.E. 1909			30,434.78
	09/10/2009	P.E. 1913			41,630.43
	09/10/2009	P.E. 1914			69,565.22
	09/10/2009	P.E. 1915			17,391.30
	09/10/2009	P.E. 1917			55,217.39
	09/10/2009	P.E. 1918			41,304.35
	14/10/2009	P.E. 1924			9,565.22
	14/10/2009	P.E. 1925			9,565.22
	14/10/2009	P.E. 1926			36086.96
	14/10/2009	P.E. 1927			14,782.61
				TOTAL RECHAZOS OCTUBRE	1,359,261.46
NOVIEMBRE					
	27/11/2009	P. E. 1000			22,101.74
	13/11/2009	P. E. 2004			43,173.91
	13/11/2009	P. E. 2006			24,347.83
	13/11/2009	P. E. 2007			74,347.83
	25/11/2009	P. E. 5106			19,652.17
	18/11/2009	P. E. 5108			74,603.00
	07/11/2009	P. E. 2001			10,323.73

Handwritten signature and initials.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 33

					TOTAL RECHAZOS NOVIEMBRE	268,550.21
DICIEMBRE						
	24/12/2009	P. E. 2101				217,391.30
	29/12/2009	P. E. 128				26,956.52
	16/12/2009	P. E. 127				13,043.48
	10/12/2009	P. E. 126				11,304.35
	07/12/2009	P. E. 125				11,700.00
	30/12/2009	P. E. 194				32,449.57
	29/12/2009	P. E. 193				86,956.52
	29/12/2009	P. E. 192				13,043.48
	11/12/2009	P. E. 190				17,391.30
	09/12/2009	P. E. 189				69,565.22
	07/12/2009	P. E. 185				17,186.96
	07/12/2009	P. E. 184				13,043.48
	02/12/2009	P. E. 181				1,304.35
	04/12/2009	P. E. 5119				34,461.39
	04/12/2009	P. E. 5118				30,434.78
	05/12/2009	P. E. 5117				74,050.30
	09/12/2009	P. E. 5113				28,490.00
	24/12/2009	P. E. 5112				100,869.57
	30/12/2009	P. E. 5111				30,434.78
	31/12/2009	P. E. 5110				152,173.91
					TOTAL RECHAZOS DICIEMBRE	982,251.26
					TOTAL RECHAZOS DEL EJERCICIO 2009	\$ 7,873,983.69

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

IVA ACREDITABLE RECHAZADO	TOTAL	CONCEPTO DE LA DEDUCCION	CAUSA DEL RECHAZO
-	-		
240.00	1,840.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,008.91	7,735.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31,304.35	240,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
586.96	4,500.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
467.16	3,581.56		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,422.00	10,902.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
968.49	7,425.07		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,173.91	170,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
742.50	5,692.50		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Handwritten signature and initials]

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 34

4,304.35	33,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
821.74	6,300.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,287.04	17,534.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,606.09	19,980.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
442.50	3,392.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
234.78	1,800.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,625.13	66,126.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26,086.96	200,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,934.78	68,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.30	3,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
136,344.60	1,045,308.62	
-	-	
37.50	287.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13.50	103.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,260.87	140,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,206.48	9,249.65	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27,391.30	210,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
691.30	5,300.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12,343.04	94,630.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
77,552.68	594,570.64	
-	-	
59,152.17	453,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
51.00	391.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,521.74	142,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,565.22	104,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,173.91	170,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,826.09	37,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,826.09	106,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,460.87	57,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,869.56	67,999.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.31	3,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Handwritten signature and initials]

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 35

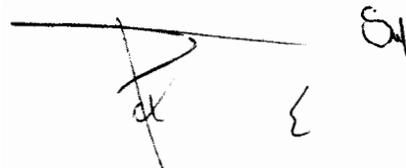
6,782.61	52,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
652.17	5,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
782.61	6,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
179,229.26	1,374,090.98	
-	-	
15,652.17	120,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,074.91	8,241.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,209.91	9,276.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
652.17	5,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,282.61	17,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14,400.00	110,400.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,130.44	70,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,010.87	53,750.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
742.50	5,692.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.31	3,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
600.00	4,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,786.96	59,700.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
76,846.89	589,159.52	
-	-	
16,956.52	130,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,643.48	12,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
47,295.65	362,599.99	
-	-	
98.73	756.93	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,321.39	25,464.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
360.00	2,760.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,826.09	60,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

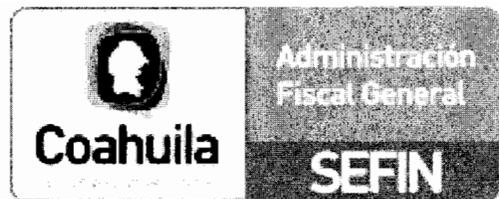
Handwritten signature and initials.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 36

3,913.04	30,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12,326.09	94,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,608.70	89,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
66,584.47	510,480.91	
5,094.83	39,060.35	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17,931.03	130,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,499.86	10,874.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,601.29	142,609.91	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,724.14	85,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,465.52	26,568.97	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
551.72	4,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
479.66	3,477.57	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19,310.34	140,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,027.59	29,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,137.93	30,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,482.76	47,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,948.28	45,603.45	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
99,254.94	733,394.24	
-	-	
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,232.09	32,446.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,043.48	54,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,782.61	75,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,217.39	63,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
35,797.30	274,445.99	
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,130.44	47,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,700.00	20,700.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,956.52	38,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,200.00	32,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,826.09	37,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
158.35	1,214.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
91.31	700.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA



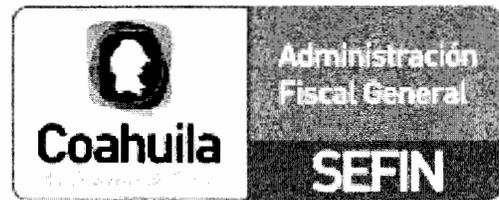


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 37

3,688.44	28,278.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,369.56	56,499.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
74,816.35	573,592.01	
14,693.65	112,651.29	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19,043.48	146,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
260.87	2,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,565.22	12,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,760.87	36,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,680.00	35,880.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,139.53	25,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
57.60	441.60	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
41,549.35	318,545.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
41,549.38	318,545.24	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,395.59	56,699.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,744.37	13,373.52	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,826.09	83,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,244.56	47,874.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,434.78	80,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,282.61	63,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,195.65	47,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,413.04	41,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,217.39	17,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
203,749.68	1,563,011.14	
3,315.26	25,417.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,476.09	49,650.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,652.17	28,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,152.17	85,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,947.83	22,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,190.45	85,793.45	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,620.27	11,944.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
40,354.24	308,904.45	
32,608.70	250,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 38

4,043.48	31,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,755.00	13,455.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,867.44	37,317.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,434.78	80,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,578.04	19,765.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
195.65	1,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,169.21	39,630.60	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,107.55	85,157.85	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,273.50	32,763.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15,130.43	116,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,826.09	175,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
\$ 147,337.68	1,129,588.94	
\$ 1,185,163.76	\$ 9,059,147.45	

Las Deducciones Autorizadas determinadas fueron precisadas de conformidad con el artículo 5, 6 primer párrafo fracción IV primer párrafo de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única en relación con el artículo 31 primer párrafo fracción III primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

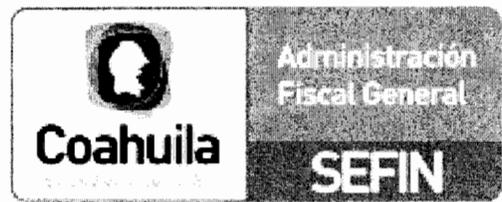
**III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 RESULTADO DE LA REVISION.**

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a los registros en pólizas de Ingresos, estados de cuenta bancarios, cedulas de trabajo y documentación comprobatoria consistente en copias de facturas de venta expedidas, así como las efectivamente pagadas; información y documentación proporcionada por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho; se le determinaron a CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, S.A DE C.V., Valor Neto de Actos o Actividades a la tasa del 15% en cantidad de \$ 9,785,023.70 los cuales se determinan mensualmente como a continuación se indica:

MES 2009	DEPOSITOS BANORTE	DEPOSITOS BBVA BANCOMER	TOTAL DE	MENOS:	IGUAL A TOTAL DE DEPOSITOS POR
-------------	----------------------	----------------------------	-------------	--------	-----------------------------------

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 39

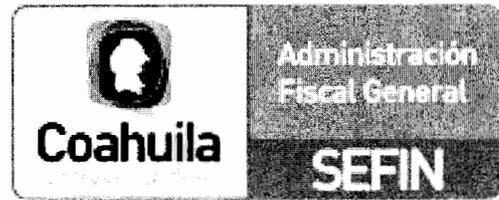
	7917143	152363771	DEPOSITOS	TRASPASOS	VENTA
ENERO	1,068,280.13	255,000.00	1,323,280.13	248,000.00	1,075,280.13
FEBRERO	775,267.35	319,400.00	1,094,667.35	319,400.00	775,267.35
MARZO	1,439,544.08	208,325.85	1,647,869.93	208,325.85	1,439,544.08
ABRIL	609,437.00	-	609,437.00	-	609,437.00
MAYO	445,932.18	70,000.00	515,932.18	49,500.00	466,432.18
JUNIO	750,763.16	197,142.25	947,905.41	99,500.00	848,405.41
JULIO	781,848.17	20,000.00	801,848.17	-	801,848.17
AGOSTO	426,831.25	5,000.00	431,831.25	4,000.00	427,831.25
SEPTIEMBRE	484,899.88	117,202.00	602,101.88	116,000.00	486,101.88
OCTUBRE	1,903,339.55	398,531.29	2,301,870.84	358,031.29	1,943,839.55
NOVIEMBRE	268,927.45	357,651.26	626,578.71	162,227.45	464,351.26
DICIEMBRE	370,380.00	1,558,559.00	1,928,939.00	14,500.00	1,914,439.00
SUMA	\$ 9,325,450.20	\$ 3,506,811.65	\$ 12,832,261.85	\$1,579,484.59	\$ 11,252,777.26

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

MES 2009	MENOS I.V.A. COBRADO	IGUAL A: VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % DETERMINADOS
ENERO	140,253.93	935,026.20
FEBRERO	101,121.83	674,145.52
MARZO	187,766.62	1,251,777.46
ABRIL	79,491.78	529,945.22
MAYO	60,838.98	405,593.20
JUNIO	110,661.58	737,743.83
JULIO	104,588.89	697,259.28
AGOSTO	55,804.08	372,027.17
SEPTIEMBRE	63,404.59	422,697.29
OCTUBRE	253,544.29	1,690,295.26
NOVIEMBRE	60,567.56	403,783.70
DICIEMBRE	249,709.43	1,664,729.57
SUMA	\$ 1,467,753.56	\$ 9,785,023.70

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15 %, determinadas en cantidad de \$ 9,785,023.70, se conocieron en base a Estados de Cuenta Bancarios de la cuenta número 00162052292 del GRUPO FINANCIERO BANORTE y de la cuenta número 0152363771 de BANCO BBVA BANCOMER; dichos estados de cuenta bancarios fueron proporcionada durante el desarrollo de la visita por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho; los estados de cuenta bancarios, se encuentra contenidos en 56 (cincuenta y seis) fojas útiles, por una sola cara , los cuales fueron foliados en forma económica con los números del 01 al 56, de las cuales en su

Handwritten signature and initials



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 40

momento se le proporcionó copia fotostática de los Estados de cuenta Bancarios, debidamente certificados por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, sin acreditar su dicho; hechos que se hicieron constar Ultima Acta Parcial, de fecha 03 de Febrero de 2012, a folios del RIM03006-11-2-001/12 al RIM03006-11-2-054/12.

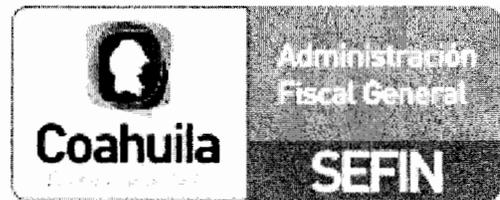
La contribuyente revisada está afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado por el Valor de sus Actos o Actividades a la tasa del 15% de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción II; segundo y tercer párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 y 18 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada a registros en Cédulas de Trabajo, pólizas de cheque, estados de cuenta bancarios, cédulas de trabajo y documentación comprobatoria consistente en facturas de compras, Gastos e inversiones; información y documentación proporcionada, por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho; durante el desarrollo de la visita, se le determinó a CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, S.A DE C.V., un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 428,867.99 el cual se determinó mensualmente como a continuación se indica:

EJERCICIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
2009	SEGÚN REGISTROS	RECHAZADO	DETERMINADO
ENERO	177,089.45	136,344.60	40,744.85
FEBRERO	115,246.51	77,552.68	37,693.83
MARZO	223,740.82	179,229.26	44,511.56
ABRIL	77,549.72	76,846.89	702.83
MAYO	58,335.74	47,295.65	11,040.09
JUNIO	122,408.61	66,584.47	55,824.14
JULIO	104,513.78	99,254.94	5,258.84
AGOSTO	46,190.13	35,797.30	10,392.83
SEPTIEMBRE	87,187.26	74,816.35	12,370.91
OCTUBRE	299,179.69	203,749.68	95,430.01
NOVIEMBRE	80,777.03	40,354.24	40,422.79
DICIEMBRE	221,813.01	147,337.68	74,475.33
SUMAS	\$ 1,614,031.75	\$ 1,185,163.76	\$ 428,867.99

Handwritten signature and initials



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 41

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable Según Registros en cantidad \$ 1,614,031.75, se conoció en base Cédulas de Trabajo denominadas "RELACION DE RETIROS BANORTE-BANCOMER 2009"; dichas cédulas de trabajo fueron proporcionadas durante el desarrollo de la visita por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho las cédulas de trabajo, se encuentran contenidas en 8 (ocho) fojas útiles, por una sola cara , las cuales fueron foliadas en forma económica con los números del 01 al 08, de las cuales en su momento se le proporciono copia fotostática de la cédula de trabajo, debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, a la C. ISADORA MIROSLAVA CORTEZ PEREZ en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada sin acreditar su dicho; hechos que se hicieron constar Ultima Acta Parcial, de fecha 03 de Febrero de 2012, a folios del RIM03006-11-2-001/12 al RIM03006-11-2-054/12.

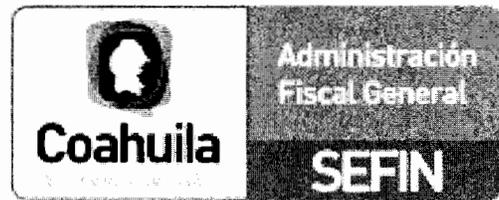
El Impuesto al Valor Agregado Acreditable rechazado en cantidad de \$ 1,185,163.76, corresponde a cantidades trasladadas al contribuyente en la adquisición de bienes y servicios que no reúnen los requisitos que marca la ley en materia en cuestión para su acreditamiento los cuales comprenden los conceptos que a continuación se indican:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto al Valor Agregado Acreditable por adquisición de bienes y servicios que no están amparadas con documentación comprobatoria.	\$ 1,185,163.76
TOTAL RECHAZADO	\$ 1,185,163.76

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable rechazado en cantidad de \$ 1,185,163.76, se conoció en base al análisis efectuado a la documentación comprobatoria, consistente en pólizas de cheque las cuales no están amparadas con documentación comprobatoria, requisito indispensables para su acreditamiento, dichas pólizas fueron exhibidas y proporcionadas por el C. IGNACIO CORTES DE LA CAMPA, quien manifiesta ser el Contador de la Contribuyente Visitada CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho, y cuyo análisis circunstanciado es el siguiente:

MES 2009	FECHA DE LA POLIZA	CLASE Y No. DE POLIZA	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA DEDUCCION RECHAZADA
ENERO						
	30/01/2009	P. E. 1753				1,600.00
	28/01/2009	P. E. 1752				6,726.09
	27/01/2009	P. E. 1751				15,652.17
	24/01/2009	P. E. 4A				34,782.61
	21/01/2009	P. E. 3A				208,695.65
	21/01/2009	P. E. 1750				3,913.04

Handwritten signature and initials.

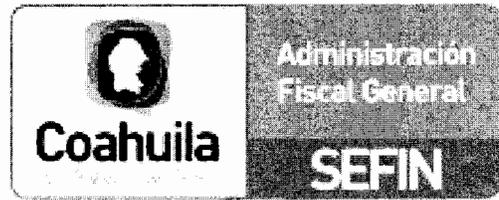


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 42

	22/01/2009	P. E. 1748			3,114.40
	17/01/2009	P. E. 48			9,480.00
	17/01/2009	P. E. 1A			9,565.22
	17/01/2009	P. E. 1731			6,456.58
	16/01/2009	P. E. 1737A			147,826.09
	16/01/2009	P. E. 1735			4,950.00
	16/01/2009	P. E. 1736			28,695.65
	13/01/2009	P. E. 1722			5,478.26
	13/01/2009	P. E. 1737			13,043.48
	12/01/2009	P. E. 1734			15,246.96
	12/01/2009	P. E. 1733			17,373.91
	12/01/2009	P. E. 1728			2,950.00
	12/01/2009	P. E. 1729			1,565.22
	02/01/2009	P. E. 1712			8,695.65
	10/01/2009	P. E. 1723			57,500.87
	10/01/2009	P. E. 1725			17,391.30
	10/01/2009	P. E. 1724			173,913.04
	02/01/2009	P. E. 1719			59,565.22
	10/01/2009	P. E. 46			8,695.65
	02/01/2009	P. E. 26			2,608.70
	01/01/2009	P. E. 1708			43,478.26
				TOTAL RECHAZOS ENERO	908,964.02
FEBRERO					
	27/02/2009	P. E. 54			250.00
	27/02/2009	P. E. 1756			86,956.52
	25/02/2009	P. E. 654			90.00
	18/02/2009	P. E. 1755			17,391.30
	14/02/2009	P. E. 1754			13,043.48
	13/02/2009	P. E. 9A			121,739.13
	10/02/2009	P. E. 1716			8,043.17
	06/02/2009	P. E. 27			182,608.70
	03/02/2009	P. E. 6A			4,608.70
	03/02/2009	P. E. 5A			82,286.96
				TOTAL RECHAZOS FEBRERO	517,017.96
MARZO					
	13/03/2009	P. E. 1762			394,347.83
	27/03/2009	P. E. 86			340.00
	13/03/2009	P. E. 31			123,478.26
	07/03/2009	P. E. 30			90,434.78
	06/03/2009	P. E. 29			147,826.09
	06/03/2009	P. E. 28			32,173.91
	07/03/2009	P. E. 23			17,391.30

Handwritten signature and initials: A large stylized signature, possibly 'S4', with the letter 'C' written below it.

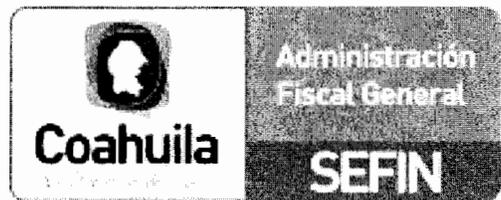


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 43

	02/03/2009	P. E. 22			17,391.30
	03/03/2009	P. E. 21			92,173.91
	03/03/2009	P. E. 20			49,739.13
	23/03/2009	P. E. 19			43,478.26
	23/03/2009	P. E. 18			59,130.43
	25/03/2009	P. E. 17			2,608.70
	27/03/2009	P. E. 16			45,217.39
	14/03/2009	P. E. 15			17,391.30
	11/03/2009	P. E. 14			43,478.26
	09/03/2009	P. E. 13			4,347.83
	09/03/2009	P. E. 11			5,217.39
	07/03/2009	P. E. 10			8,695.65
				TOTAL RECHAZOS MARZO	1,194,861.72
ABRIL					
	04/04/2009	P. E. 1764			104,347.83
	16/04/2009	P. E. 1768			7,166.09
	16/04/2009	P. E. 1770			8,066.09
	14/04/2009	P. E. 1772			11,304.35
	08/04/2009	P. E. 1777			4,347.83
	18/04/2009	P. E. 1782			15,217.39
	24/04/2009	P. E. 1785			96,000.00
	29/04/2009	P. E. 1786			34,782.61
	17/04/2009	P. E. 1A			9,565.22
	16/04/2009	P. E. 48			60,869.57
	29/04/2009	P. E. 38			46,739.13
	16/04/2009	P. E. 1735			4,950.00
	28/04/2009	P. E. 37			2,608.70
	28/04/2009	P. E. 36			4,000.00
	28/04/2009	P. E. 35			51,913.04
	17/04/2009	P. E. 33			15,652.17
	15/04/2009	P. E. 32			34,782.61
				TOTAL RECHAZOS ABRIL	512,312.63
MAYO					
	22/05/2009	P. E. 1792			113,043.48
	20/05/2009	P. E. 1791			10,956.52
	15/05/2009	P. E. 1789			86,956.52
	05/05/2009	P. E. 1788			86,956.52
	04/05/2009	P. E. 1787			17,391.30
				TOTAL RECHAZOS MAYO	315,304.34
JUNIO					
	09/06/2009	P. E. 1774			658.20
	23/06/2009	P. E. 1781			22,142.61

[Handwritten signature and initials]

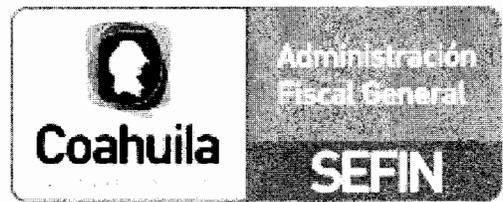


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 44

	23/06/2009	P. E. 1809			86,956.52
	22/06/2009	P. E. 24			17,391.30
	10/06/2009	P. E. 527			2,400.00
	17/06/2009	P. E. 1806			15,652.17
	16/06/2009	P. E. 1805			43,478.26
	16/06/2009	P. E. 1804			52,173.91
	09/06/2009	P. E. 1800			26,086.96
	08/06/2009	P. E. 1799			82,173.91
	05/06/2009	P. E. 1795			77,391.30
	05/06/2009	P. E. 49			8,695.65
	23/06/2009	P. E. 1810			8,695.65
				TOTAL RECHAZOS JUNIO	443,896.44
JULIO					
	06/07/2009	P. E. 106			33,965.52
	31/07/2009	P. E. 107			112,068.97
	01/07/2009	P. E. 1818			9,374.14
	01/07/2009	P. E. 1820			124,008.62
	08/07/2009	P. E. 1821			73,275.86
	08/07/2009	P. E. 1822			23,103.45
	21/07/2009	P. E. 183			3,448.28
	28/07/2009	P. E. 1824			2,997.91
	08/07/2009	P. E. 1855			120,689.66
	21/07/2009	P. E. 1856			25,172.41
	21/07/2009	P. E. 1857			25,862.07
	28/07/2009	P. E. 1858			40,517.24
	28/07/2009	P. E. 1859			39,655.17
				TOTAL RECHAZOS JULIO	634,139.30
AGOSTO					
	05/08/2009	P. E. 1873			43,478.26
	05/08/2009	P. E. 1870			28,213.91
	05/08/2009	P. E. 1867			46,956.52
	05/08/2009	P. E. 1866			65,217.39
	05/08/2009	P. E. 1863			54,782.61
				TOTAL RECHAZOS AGOSTO	238,648.69
SEPTIEMBRE					
	08/09/2009	P. E. 1874			60,000.00
	23/09/2009	P. E. 200			40,869.57
	08/09/2009	P. E. 1875			18,000.00
	01/09/2009	P. E. 1876			60,000.00
	01/09/2009	P. E. 100			60,000.00
	01/09/2009	P. E. 1878			34,782.61
	01/09/2009	P. E. 1880			33,043.48

[Handwritten signature and initials]

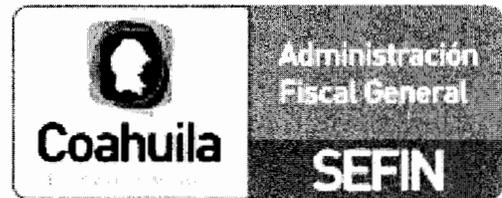


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 45

	08/09/2009	P. E. 1881			28,000.00
	08/09/2009	P. E. 1882			32,173.91
	15/09/2009	P. E. 1888			1,055.65
	15/09/2009	P. E. 1888			608.70
	18/09/2009	P. E. 1892			43,478.26
	21/09/2009	P. E. 1895			13,043.48
	23/09/2009	P. E. 1899			24,589.57
	23/09/2009	P. E. 1900			49,130.43
				TOTAL RECHAZOS SEPTIEMBRE	498,775.66
OCTUBRE					
	13/10/2009	P.E. 300			97,957.64
	14/10/2009	P.E. 400			126,956.52
	14/10/2009	P.E. 500			1,739.13
	15/10/2009	P.E. 600			11,304.35
	16/10/2009	P.E. 700			10,434.78
	19/10/2009	P.E. 800			31,739.13
	21/10/2009	P.E. 900			31,200.00
	29/10/2009	P.E. 179			13,043.48
	30/10/2009	P.E. 180			21,860.47
	30/10/2009	P.E. 354			384.00
	01/10/2009	P.E. 1851			276,995.65
	21/10/2009	P.E. 1856			276,995.86
	21/10/2009	P.E. 1872			49,303.91
	21/10/2009	P.E. 1896			11,629.15
	06/10/2009	P.E. 1907			72,173.91
	07/10/2009	P.E. 1909			30,434.78
	09/10/2009	P.E. 1913			41,630.43
	09/10/2009	P.E. 1914			69,565.22
	09/10/2009	P.E. 1915			17,391.30
	09/10/2009	P.E. 1917			55,217.39
	09/10/2009	P.E. 1918			41,304.35
	14/10/2009	P.E. 1924			9,565.22
	14/10/2009	P.E. 1925			9,565.22
	14/10/2009	P.E. 1926			36086.96
	14/10/2009	P.E. 1927			14,782.61
				TOTAL RECHAZOS OCTUBRE	1,359,261.46
NOVIEMBRE					
	27/11/2009	P. E. 1000			22,101.74
	13/11/2009	P. E. 2004			43,173.91
	13/11/2009	P. E. 2006			24,347.83
	13/11/2009	P. E. 2007			74,347.83
	25/11/2009	P. E. 5106			19,652.17

Handwritten signature and initials: "SA" and "L"



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 46

	18/11/2009	P. E. 5108			74,603.00
	07/11/2009	P. E. 2001			10,323.73
				TOTAL RECHAZOS NOVIEMBRE	268,550.21
DICIEMBRE					
	24/12/2009	P. E. 2101			217,391.30
	29/12/2009	P. E. 128			26,956.52
	16/12/2009	P. E. 127			13,043.48
	10/12/2009	P. E. 126			11,304.35
	07/12/2009	P. E. 125			11,700.00
	30/12/2009	P. E. 194			32,449.57
	29/12/2009	P. E. 193			86,956.52
	29/12/2009	P. E. 192			13,043.48
	11/12/2009	P. E. 190			17,391.30
	09/12/2009	P. E. 189			69,565.22
	07/12/2009	P. E. 185			17,186.96
	07/12/2009	P. E. 184			13,043.48
	02/12/2009	P. E. 181			1,304.35
	04/12/2009	P. E. 5119			34,461.39
	04/12/2009	P. E. 5118			30,434.78
	05/12/2009	P. E. 5117			74,050.30
	09/12/2009	P. E. 5113			28,490.00
	24/12/2009	P. E. 5112			100,869.57
	30/12/2009	P. E. 5111			30,434.78
	31/12/2009	P. E. 5110			152,173.91
				TOTAL RECHAZOS DICIEMBRE	982,251.26
				TOTAL RECHAZOS DEL EJERCICIO2009	\$ 7,873,983.69

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR:

IVA ACREDITABLE RECHAZADO	TOTAL	CONCEPTO DE LA DEDUCCION	CAUSA DEL RECHAZO
-	-		
240.00	1,840.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,008.91	7,735.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
31,304.35	240,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
586.96	4,500.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
467.16	3,581.56		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,422.00	10,902.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 47

968.49	7,425.07	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,173.91	170,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
742.50	5,692.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,304.35	33,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
821.74	6,300.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,287.04	17,534.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,606.09	19,980.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
442.50	3,392.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
234.78	1,800.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,625.13	66,126.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
26,086.96	200,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,934.78	68,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.30	3,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
136,344.60	1,045,308.62	
-	-	
37.50	287.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13.50	103.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,260.87	140,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,206.48	9,249.65	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
27,391.30	210,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
691.30	5,300.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12,343.04	94,630.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
77,552.68	594,570.64	
-	-	
59,152.17	453,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
51.00	391.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,521.74	142,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,565.22	104,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,173.91	170,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,826.09	37,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,826.09	106,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,460.87	57,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 48

6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,869.56	67,999.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.31	3,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,782.61	52,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
652.17	5,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
782.61	6,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
179,229.26	1,374,090.98	
-	-	
15,652.17	120,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,074.91	8,241.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,209.91	9,276.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
652.17	5,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,282.61	17,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
14,400.00	110,400.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,130.44	70,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,010.87	53,750.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
742.50	5,692.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
391.31	3,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
600.00	4,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,786.96	59,700.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,347.83	18,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
76,846.89	589,159.52	
-	-	
16,956.52	130,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,643.48	12,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
47,295.65	362,599.99	
-	-	
98.73	756.93	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,321.39	25,464.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
360.00	2,760.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Handwritten signature and initials]

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 49

2,347.83	18,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,826.09	60,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,913.04	30,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
12,326.09	94,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,608.70	89,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,304.35	10,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
66,584.47	510,480.91	
5,094.83	39,060.35	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
17,931.03	130,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,499.86	10,874.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
18,601.29	142,609.91	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,724.14	85,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,465.52	26,568.97	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
551.72	4,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
479.66	3,477.57	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19,310.34	140,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,027.59	29,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,137.93	30,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,482.76	47,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,948.28	45,603.45	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
99,254.94	733,394.24	
-	-	
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,232.09	32,446.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,043.48	54,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,782.61	75,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,217.39	63,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
35,797.30	274,445.99	
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,130.44	47,000.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,700.00	20,700.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
9,000.00	69,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,217.39	40,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,956.52	38,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,200.00	32,200.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,826.09	37,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
158.35	1,214.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Handwritten signature and initials]

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 50

91.31	700.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,521.74	50,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,688.44	28,278.01	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,369.56	56,499.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
-	-	
74,816.35	573,592.01	
14,693.65	112,651.29	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
19,043.48	146,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
260.87	2,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,565.22	12,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,760.87	36,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,680.00	35,880.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,139.53	25,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
57.60	441.60	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
41,549.35	318,545.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
41,549.38	318,545.24	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
7,395.59	56,699.50	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,744.37	13,373.52	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,826.09	83,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,244.56	47,874.99	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,434.78	80,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
8,282.61	63,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,195.65	47,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,434.78	11,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,413.04	41,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,217.39	17,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
203,749.68	1,563,011.14	
3,315.26	25,417.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
6,476.09	49,650.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
3,652.17	28,000.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,152.17	85,500.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,947.83	22,600.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,190.45	85,793.45	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,620.27	11,944.00	FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA

[Handwritten signature and initials]

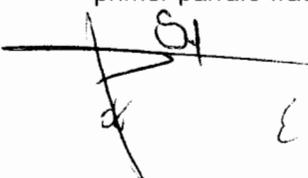
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

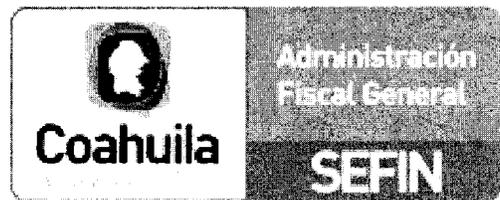
HOJA No. 51

40,354.24	308,904.45		
32,608.70	250,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,043.48	31,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,695.65	13,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,755.00	13,455.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,867.44	37,317.01		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
13,043.48	100,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,608.70	20,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
10,434.78	80,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
2,578.04	19,765.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
1,956.52	15,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
195.65	1,500.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
5,169.21	39,630.60		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
11,107.55	85,157.85		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,273.50	32,763.50		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
15,130.43	116,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
4,565.22	35,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
22,826.09	175,000.00		FALTANTE DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA
\$ 147,337.68	1,129,588.94		
\$ 1,185,163.76	\$ 9,059,147.45		

El Impuesto al Valor Agregado Acreditado determinado fue precisado de conformidad con el artículo 1-B primer y segundo párrafo, 4 primer y segundo párrafo, 5 primer párrafo, fracción I, primer párrafo, II y III y 32 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 31 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III y 29 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

En virtud de lo anterior esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Sección I clausula sexta, primero y segundo párrafo celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 30, con fecha 14 de Abril de 2009, se encuentra afecto al pago del gravamen en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 1 primer párrafo fracción I; 17 primer párrafo; 18 primer párrafo fracción I incisos a), b) y c), 20 fracción XI, 29 primer





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 52

párrafo fracciones II, III, IV y X, 31 primer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo y IV, 86 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 1 primer párrafo fracción II, 2 primer párrafo, 5 y 6 primer párrafo fracción IV primer párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, Artículos 1 primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, 5 primer párrafo fracción I fracción I primer párrafo; II y III, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 29, del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

IV.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN, INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES DEL APARTADO I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	14,780,105.00
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN INCISO B) DEL APARTADO I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	1,976,581.00
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	12,803,524.00
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.28
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	3,584,986.72
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES, CUYO ANALISIS APARECE EN EL APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, EN LAS PAGINAS DE LA 8 A LA 13 DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	3,584,986.72
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0696
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	3,834,501.80
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	3,584,986.72
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	249,515.08

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual	3,584,986.72	249,515.08	3,834,501.80

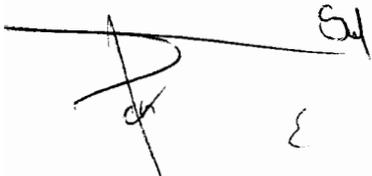
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 53

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN INCISO A) VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15 %, APARTADO III IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	935,026.20	674,145.52	1,251,777.46	529,945.22	405,593.20
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%	15%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	140,253.93	101,121.83	187,766.62	79,491.78	60,838.98
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN INCISO B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE, APARTADO III IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	40,744.85	37,693.83	44,511.56	702.83	11,040.09
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, CUYO ANALISIS APARECE EN LAS HOJAS DE LA 8 A LA 13 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL	99,509.08	63,428.00	143,255.06	78,788.95	49,798.89



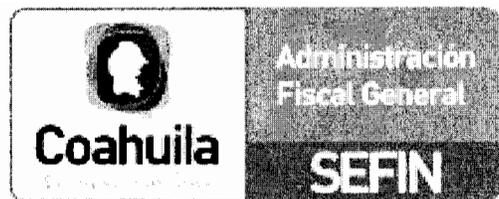
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 54

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA					
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1237	1.1213	1.1148	1.1110	1.1142
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	111,818.35	71,121.82	159,700.74	87,534.52	55,485.92
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	99,509.08	63,428.00	143,255.06	78,788.95	49,798.89
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12,309.27	7,693.82	16,445.68	8,745.57	5,687.03

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN INCISO A) VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15 %, APARTADO III IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	737,743.83	697,259.28	372,027.17	422,697.29
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	110,661.57	104,588.89	55,804.08	63,404.59
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN INCISO B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE, APARTADO III IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	55,824.14	5,258.84	10,392.83	12,370.91
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, CUYO ANALISIS APARECE EN LAS HOJAS DE LA 8 A LA 13 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	54,837.43	99,330.05	45,411.25	51,033.68
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1122	1.1091	1.1065	1.1010
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	60,990.19	110,166.96	50,247.55	56,188.08
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	54,837.43	99,330.05	45,411.25	51,033.68



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 55

HISTÓRICO A CARGO				
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6,152.76	10,836.91	4,836.30	5,154.40

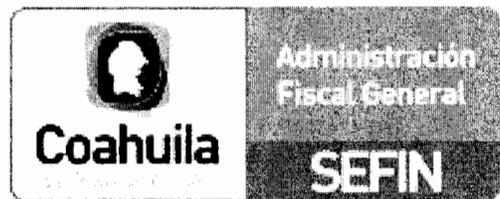
CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN INCISO A) VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15 %, APARTADO III IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,690,295.26	403,783.70	1,664,729.57	9,785,023.70
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	253,544.29	60,567.56	249,709.44	1,467,753.56
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN INCISO B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE, APARTADO III IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	95,430.01	40,422.79	74,475.31	428,867.99
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, CUYO ANALISIS APARECE EN LAS HOJAS DE LA 8 A LA 13 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	158,114.28	20,144.77	175,234.13	1,038,885.57
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0976	1.0920	1.0875	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	173,546.23	21,998.09	190,567.12	1,149,365.57
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	158,114.28	20,144.77	175,234.13	1,038,885.57
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15,431.95	1,853.32	15,332.99	110,480.00

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
------------------	-----------------	---------------	----------------------

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 56

Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,038,885.57	110,480.00	1,149,365.57
--	--------------	------------	--------------

IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

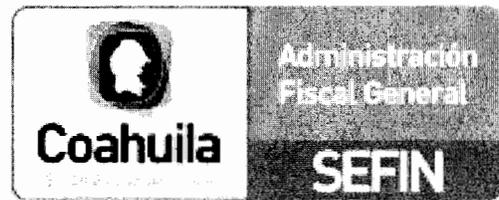
1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO II, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, APARTADO A) INGRESOS GRAVADOS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	9,785,023.70
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN CAPITULO II, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, APARTADO B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,865,871.05
(=) BASE GRAVABLE PARA PAGO PROVISIONAL SEGUN ARTICULO PRIMERO, PRIMERO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2009	6,919,152.65
(X) TASA DE IMPUESTO	0.170
(=) IETU CAUSADO	1,176,255.95
(-) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO POR INVERSION.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO DE PAGO PROVISIONAL ISR PROPIO SEGUN APARTADO DE DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA APARTADO 1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y SU ACTUALIZACION DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,176,255.95
(=) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	0.00
(-) ISR A CARGO ANUAL.	0.00
(=) IETU A CARGO	0.00
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0696
(=) IETU A CARGO ACTUALIZADO	0.00
(-) IETU A CARGO	0.00
(=) PARTE ACTUALIZADA	0.00

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,584,986.72	249,515.08	3,834,501.80
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,038,885.57	110,480.00	1,149,365.57
TOTAL			4,983,867.37

51



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 57

V.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el las hojas números 53, 55 y 56 de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicado del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, expresado también con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", como se indica a continuación:

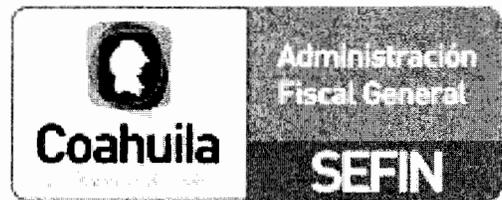
A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2012

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2010 a Junio 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.8990
DEL MES DE :	Mayo 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	97.1341
DEL MES DE:	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0696

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2012

CONCEPTO	Enero de 2009	Febrero de 2009	Marzo de 2009	Abril de 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2009 a Junio 2012	Marzo 2009 a Junio 2012	Abril 2009 a Junio 2012	Mayo 2009 a Junio 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.8990	103.8990	103.8990	103.8990
DEL MES DE :	Mayo 2012	Mayo 2012	Mayo 2012	Mayo 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	92.4545	92.6586	93.1916	93.5178
DEL MES DE:	Enero 2009	Febrero 2009	Marzo 2009	Abril 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1237	1.1213	1.1148	1.1110

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 58

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo de 2009	Junio de 2009	Julio de 2009	Agosto de 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2009 a Junio 2012	Julio 2009 a Junio 2012	Agosto 2009 a Junio 2012	Septiembre 2009 a Junio 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.8990	103.8990	103.8990	103.8990
DEL MES DE :	Mayo 2012	Mayo 2012	Mayo 2012	Mayo 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.2454	93.4171	93.6716	93.8957
DEL MES DE:	Mayo 2009	Junio 2009	Julio 2009	Agosto 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1142	1.1122	1.1091	1.1065

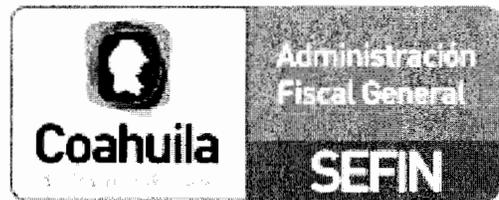
CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre de 2009	Octubre de 2009	Noviembre de 2009	Diciembre de 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2009 a Junio 2012	Noviembre 2009 a Junio 2012	Diciembre 2009 a Junio 2012	Enero 2010 a Junio 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	103.8990	103.8990	103.8990	103.8990
DEL MES DE :	Mayo 2012	Mayo 2012	Mayo 2012	Mayo 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012	08 de junio de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	94.3667	94.6522	95.1432	95.5370
DEL MES DE:	Septiembre 2009	Octubre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1010	1.0976	1.0920	1.0875

VI.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 59

indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2009 hasta el mes de Junio de 2012 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2009	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

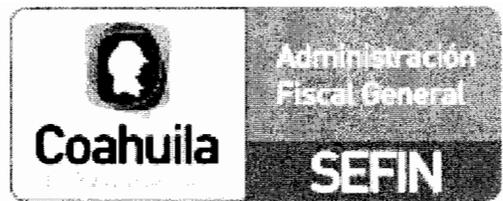
MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2010	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 60

Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a junio 2012	7.91

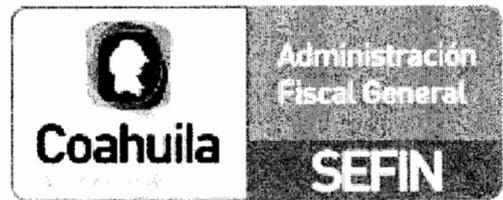
RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2009	Abril a Diciembre	2010	3,834,501.80	10.17	389,968.83
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2011	3,834,501.80	13.56	519,958.44
Enero-Diciembre 2009	Enero a Julio	2012	3,834,501.80	7.91	303,309.09
TOTAL					1,213,236.36

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

51
 P
 L



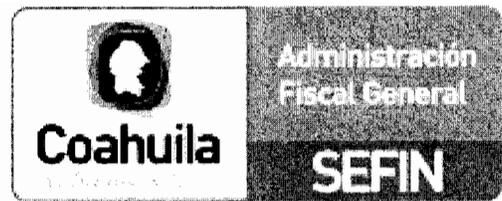
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 61

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2009	111,818.35	12.43	13,899.02
Enero	Enero a Diciembre	2010	111,818.35	13.56	15,162.57
Enero	Enero a Diciembre	2011	111,818.35	13.56	15,162.57
Enero	Enero a Julio	2012	111,818.35	7.91	8,844.83
Febrero	Marzo a Diciembre	2009	71,121.82	11.30	8,036.77
Febrero	Enero a Diciembre	2010	71,121.82	13.56	9,644.12
Febrero	Enero a Diciembre	2011	71,121.82	13.56	9,644.12
Febrero	Enero a Julio	2012	71,121.82	7.91	5,625.73
Marzo	Abril a Diciembre	2009	159,700.74	10.17	16,241.57
Marzo	Enero a Diciembre	2010	159,700.74	13.56	21,655.42
Marzo	Enero a Diciembre	2011	159,700.74	13.56	21,655.42
Marzo	Enero a Julio	2012	159,700.74	7.91	12,632.32
Abril	Mayo a Diciembre	2009	87,534.52	9.04	7,913.12
Abril	Enero a Diciembre	2010	87,534.52	13.56	11,869.68
Abril	Enero a Diciembre	2011	87,534.52	13.56	11,869.68
Abril	Enero a Julio	2012	87,534.52	7.91	6,923.98
Mayo	Junio a Diciembre	2009	55,485.92	7.91	4,388.94
Mayo	Enero a Diciembre	2010	55,485.92	13.56	7,523.89
Mayo	Enero a Diciembre	2011	55,485.92	13.56	7,523.89
Mayo	Enero a Julio	2012	55,485.92	7.91	4,388.93
Junio	Julio a Diciembre	2009	60,990.19	6.78	4,135.13
Junio	Enero a Diciembre	2010	60,990.19	13.56	8,270.27
Junio	Enero a Diciembre	2011	60,990.19	13.56	8,270.27
Junio	Enero a Julio	2012	60,990.19	7.91	4,824.32
Julio	Agosto a Diciembre	2009	110,166.96	5.65	6,224.43
Julio	Enero a Diciembre	2010	110,166.96	13.56	14,938.64
Julio	Enero a Diciembre	2011	110,166.96	13.56	14,938.64
Julio	Enero a Julio	2012	110,166.96	7.91	8,714.2
Agosto	Septiembre a Diciembre	2009	50,247.55	4.52	2,271.19
Agosto	Enero a Diciembre	2010	50,247.55	13.56	6,813.57
Agosto	Enero a Diciembre	2011	50,247.55	13.56	6,813.57
Agosto	Enero a Julio	2012	50,247.55	7.91	3,974.58
Septiembre	Octubre a Diciembre	2009	56,188.08	3.39	1,904.78
Septiembre	Enero a Diciembre	2010	56,188.08	13.56	7,619.10
Septiembre	Enero a Diciembre	2011	56,188.08	13.56	7,619.10
Septiembre	Enero a Julio	2012	56,188.08	7.91	4,444.47
Octubre	Noviembre a Diciembre	2009	173,546.23	2.26	3,922.14
Octubre	Enero a Diciembre	2010	173,546.23	13.56	23,532.87
Octubre	Enero a Diciembre	2011	173,546.23	13.56	23,532.87

[Handwritten signature and initials]



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 62

Octubre	Enero a Julio	2012	173,546.23	7.91	13,723.50
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2009	21,998.09	1.13	248.58
Noviembre	Enero a Diciembre	2010	21,998.09	13.56	2,982.94
Noviembre	Enero a Diciembre	2011	21,998.09	13.56	2,982.94
Noviembre	Enero a Julio	2012	21,998.09	7.91	1,740.04
Diciembre	Enero a Diciembre	2010	190,567.12	13.56	25,840.90
Diciembre	Enero a Diciembre	2011	190,567.12	13.56	25,840.90
Diciembre	Enero a Julio	2012	190,567.12	7.91	15,073.85
TOTAL					471,804.36

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,213,236.36
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	471,804.36
TOTAL	1,685,040.72

VII.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

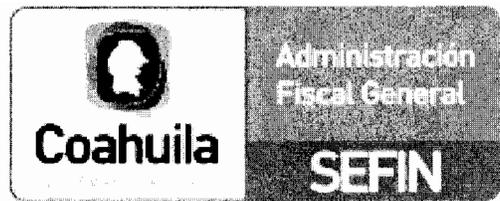
En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual por un importe de \$3,584,986.72 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$1,038,885.57 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,584,986.72	1,971,742.70
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,038,885.57	571,387.06
TOTAL	4,623,872.29	2,543,129.76

RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	TOTAL DE LA MULTA
------------------	-----------------	-------------------



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 63

Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,584,986.72	1,971,742.70
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,038,885.57	571,387.06
TOTAL	4,623,872.29	2,543,129.76

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presento declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino uno vez que verifíco el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 3,360.00 (mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 40,320.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, , como a continuación se indica:

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,360.00.-

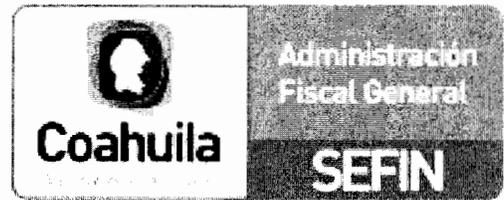
La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, Fracción II inciso e, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al INPC del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al INPC del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 64

2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos y el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el DOF de 23 de febrero de 2011.

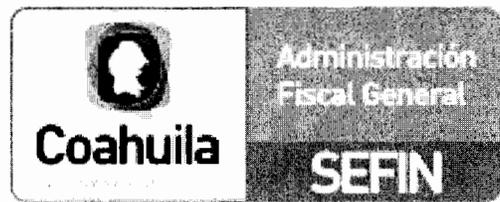
Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 3,363.30 (Trece mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,360.00 (mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.”

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado CONCRETOS Y DERIVADOS ASFALTICOS DE COAHUILA, SA DE CV, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,971,742.70		1,971,742.70
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	571,387.06	40,320.00	571,387.06



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
 Exp.: CDA000613HB7
 Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 65

	2,543,129.76	40,320.00	2,543,129.76
--	--------------	-----------	--------------

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	1,971,742.70
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	571,387.06
	2,543,129.76

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2012.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,584,986.72	249,515.08	1,213,236.36	1,971,742.70	7,019,480.86
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1,038,885.57	110,480.00	471,804.36	571,387.06	2,192,556.99
TOTAL:	4,623,872.29	359,995.08	1,685,040.72	2,543,129.76	9,212,037.85

SON: (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.).

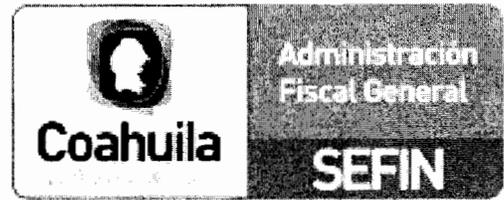
VIII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Junio de 2012; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primero, segundo y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2009, hasta el mes de Junio de 2012.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/LALM-013/2012
Exp.: CDA000613HB7
Rfc.: CDA000613HB7

HOJA No. 66

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$2,543,129.76, equivalente al 20%, calculada sobre \$4,623,872.29, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento, o en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

C/L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
/JMRM/SZO/HEBI